



ACTA 25-2017

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy miércoles veintiséis (26) de julio del año dos mil diecisiete (2017), siendo las 10:30 a.m., el Consejo del Poder Judicial, órgano constitucional, reunido en su Sala de Reuniones, sita en el sexto piso del edificio de la Suprema Corte de Justicia, con la presencia de su Presidente Mariano Germán Mejía y los consejeros Sara I. Henríquez Marín, Etanislao Radhamés Rodríguez F., y Fernando Fernández Cruz, con la asistencia de Edgar Torres Reynoso, Secretario General, CONOCIÓ en reunión ordinaria, sobre los siguientes puntos:

- 1. Informes del Presidente del Consejo del Poder Judicial.*
- 2. Informes Consejeros del Poder Judicial.*
- 3. Recordatorio audiencia disciplinaria:*
 - Viernes 28 de julio: Magistrado Ramón Atilas Lambertus Barbosa, Juez del Cuarto Juzgado de la Instrucción del Distrito Nacional.*
- 4. Oficio DRP/759/2017 de fecha 11 de julio de 2017, suscrito por Yunior R. Ramos Báez, Encargado de Registro de Personal, el cual dice textualmente: “En atención al oficio de referencia, mediante el cual se informa que el Consejo del Poder Judicial le aprobó una licencia especial por tres (3) meses a la Sra. Cruz Aleida Cabreja, Secretaria del Registro de Títulos de Monte Cristi, desde 26/05/2017, informamos que la citada empleada tomará la misma a partir del 18/07/2017” (Dominium 518059), DECIDIÉNDOSE rectificar la fecha y ratificar la licencia.*
- 5. Oficio DRP/785/2017 de fecha 14 de julio de 2017, suscrito por Yunior R. Ramos Báez, Encargado de Registro de Personal, el cual dice textualmente: “Mediante la presente remitimos el oficio señalado en el anexo, mediante el cual el Sr. Agustín Cárdenes Acevedo, Alguacil de Estrados del Tercer Tribunal Colegiado de la Cámara Penal del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Nacional, solicita una licencia especial por nueve (9) días desde el 06/07/2017 hasta 18/07/2017, a los fines de viajar hacia la ciudad de Madrid, España, para darle apoyo a su hija, Wanda Ironelis Cárdenes Jiménez, que se encuentra cursando un Doctorado en Publicidad en la Universidad Camila José Cela.*



Exponemos breves datos de su historial laboral, con la finalidad de considerar:

- *El Sr. Cárdenes Acevedo ingresó al Poder Judicial en fecha 12/12/1999.*
- *No ha sido suspendido ni ha tenido proceso disciplinario durante este último año.*
- *En su última Evaluación del Desempeño del año 2015, obtuvo un índice de 89.00, con un resultado sobre el promedio.*
- *No le restan vacaciones para este año 2017.*
- *Ingresó a Carrera Administrativa en fecha 06/11/2014.*

Luego de lo expuesto somos de opinión que dicha licencia especial le sea otorgada sin disfrute de salario” (Dominium 525539), DECIDIÉNDOSE aprobar el permiso, con disfrute de salario.

6. *Oficio DRP/783/2017, de fecha 13 de julio de 2017, suscrito por Yunior R. Ramos Báez, Encargado de la División de Registro de Personal, el cual dice textualmente: “Cortésmente, remitimos el oficio señalado en el anexo, mediante el cual el Sr. Juan Matías Cardenes Jiménez, Alguacil Ordinario del Tribunal Superior Administrativo, solicita una licencia especial por nueve (9) días, desde 06/07/2017 hasta 18/07/2017, a los fines de reunión familiar por motivo a la graduación de su hermana en Madrid, España.*

Luego de lo antes expuesto somos de opinión que dicha licencia especial le sea otorgada” (Dominium 525350), DECIDIÉNDOSE aprobar el permiso.

7. *Comunicación de fecha 10 de julio de 2017, suscrita por el Magistrado Manuel Ramón Herrera Carbuccia, Coordinador de la Unidad Académica de la Suprema Corte de Justicia, la cual dice textualmente: “Cortésmente, después de saludarle, tenemos a bien informarle que ya hemos recibido los libros adquiridos en virtud de la comunicación anexa, y nos encontramos en trámites para que los mismos sean recibidos en la Biblioteca de nuestra institución, para darle un último destino en la sala Civil en su biblioteca básica. En ese mismo orden mediante la presente tenemos a bien solicitarle el reembolso de la compra de dichos libros a la Editora Dalloz, por un monto total de seis mil setecientos ochenta y tres euros con 30/100 (6,783.30€), de*



conformidad con lo acordado” (Dominium 526408), DECIDIÉNDOSE aprobar la solicitud realizada por el magistrado Herrera Carbuccia.

- 8.** *Comunicación de fecha 07 de julio de 2017, suscrita por el Magistrado Manuel Ramón Herrera Carbuccia, Coordinador de la Unidad Académica de la Suprema Corte de Justicia, la cual dice textualmente: “Cortésmente, después de saludarle, tenemos a bien solicitarle la tramitación del pago correspondiente a favor del Archivo General de la Nación, por un monto total de cuarenta y cinco mil pesos con 00/100 (RD\$45,000.00) por concepto de pago de las becas otorgadas a los Licdos. Eggly Beltré, Félix Ant. Brito, Fidelina Gómez, Ana Beltré y Aridania Saldaña, quienes cursaron el Curso Especializado de Archivística Avanzada: Sistema de Gestión de Documentos Electrónicos (SGDE), monto este que será descontado y/o desembolsado de los fondos asignados a la Unidad Académica de la Suprema Corte de Justicia para tales fines y aprobados en el presupuesto general de esta institución” (Dominium 526247), DECIDIÉNDOSE aprobar la solicitud.*
- 9.** *Oficio DGT-035, de fecha 18 de julio de 2017, suscrito por la licenciada Gloria C. Cuello Suero, Directora General Técnica, el cual dice textualmente: “Por medio de la presente solicitamos su aprobación para que la Magistrada en retiro Xiomara Silva quien es comisionada de nuestro país por parte de la Comisión Iberoamericana de Ética Judicial (CIEJ), participe en la reunión anual de dicho gremio, la cual se realizará los días 2 al 3 de octubre de los corrientes en la ciudad de Oviedo, España.*

Este encuentro como uno de sus principales objetivo la construcción y promoción de políticas judiciales que resulten de beneficio mutuo y sirvan para enriquecer a los poderes judiciales en cuanto a las buenas prácticas en materia de ética judicial que actualmente se impulsan en la región.

El Consejo General del Poder Judicial de España, cubrirá los gastos de alojamientos, alimentación y traslados internos de los integrantes de la Comisión y puntos de contacto.

Que cubrirá el Consejo del Poder Judicial RD:

Boleto aéreo con un costo de RD\$63,858.00 aproximadamente, sujeto a cambio por posible fluctuación en la tasa de cambio y fecha de compra del boleto aéreo (Cotización suministrada por la División de Relaciones Públicas y Protocolo).



Costos tramites de visado de RD\$3,828.65

Seguro médico de viaje imprescindible (mínimo de 30 días)

Viáticos de imprevistos para el participante (incluyendo los días de vuelos)

Es importante resaltar que estos fondos deberán ser cargados a la partida correspondiente al proyecto “Comisión Iberoamericana de Ética Judicial” contemplados en el Plan Operativo Anual de esta Dirección” (Dominium 527858), DECIDIÉNDOSE devolver a la Dirección General Técnica para los fines de que reporte los beneficios de la participación y los estudios correspondientes.

- 10.** *Ayuda Memoria “Acción Formativa Regional Judicial- Delitos Ambientales”, del 21 al 25 de agosto de 2017, El Salvador, la cual dice textualmente: “”.*

Ayuda Memoria

“Acción Formativa Regional Judicial – Delitos Ambientales

Del 21 al 25 de agosto 2017, El Salvador.

Objetivo:

El propósito principal de esta actividad es Fortalecer los conocimientos de los funcionarios jurisdiccionales sobre el Derecho Ambiental, el Medio Ambiente y su debida protección mediante la aplicación de buenas prácticas regionales enfocadas en amenaza contra el ecosistema ocasionado como producto de acciones ilícitas por grupo de crimen organizado.

Organizado por: Secretaría General del Sistema de la Integración Centroamericana (SICA).

Perfil del Participante:

- ✓ Magistrados y magistradas integrantes de las cortes Supremas de Justicia vinculadas a la materia penal.*
- ✓ Juezas y jueces de Paz o cargos equivalentes.*
- ✓ Las personas participantes seleccionadas preferiblemente deberán estar vinculadas a los centros de formación de los*



países que representan, asimismo tener capacidad y disponibilidad, para replicar los conocimientos adquiridos a otras personas.

Candidatos Propuestos por la ENJ:

- *Magistrada Bionni B. Zayas Ledesma – Juez 1er. Sustituto del Tribunal Colegiado de la Cámara Penal del Juzgado 1era. Instancia de la Vega.*
- *Magistrada Romana Aquino Cepeda – Jueza de la Ejecución de la Penal de San Juan de la Maguana.*
- *Magistrado Luis R. Diloné Tejada- Tribunal Colegiado de la Cámara Penal del Juzgado de Primera Instancia de Moca.*
- *Magistrado José Manuel Arias Martínez – Juez del Tribunal Colegiado del Juzgado de 1era. Instancia en Atribuciones Penales.*
- *Vanessa C. Contreras Tejeda - Jueza de la 1era. Sala del Juzgado de Paz Especial de Higüey.*

Fecha del evento: 21 al 25 de agosto del 2017

Lugar: El Salvador.

¿Qué cubren los organizadores del Encuentro al participante?

- *Alojamiento*
- *Alimentación*
- *Boleto Aéreo*
- *Traslados*

¿Qué debe cubrir la Institución al participante?

- *Viáticos de imprevisto para el participante (incluir los días de vuelo).*
- *US\$10.00 Dólares por concepto de pago arancel para acceso al Salvador.*
- *Pago seguro médico de viaje (*Sujeto a su consideración).*

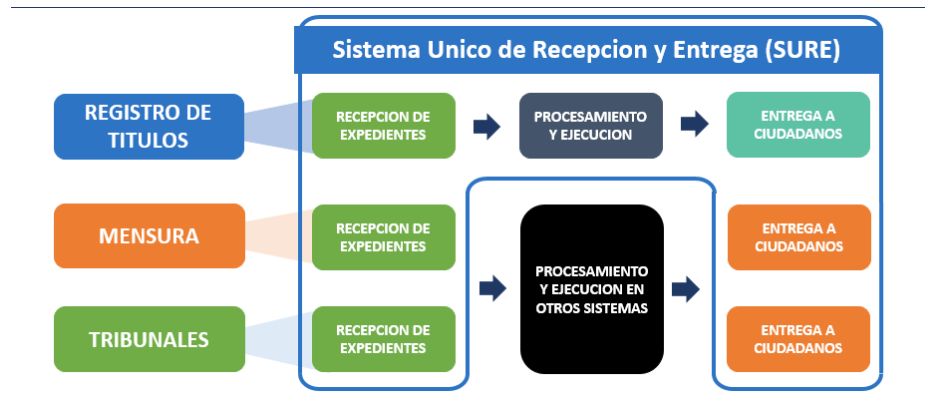


Fecha de Inscripción: martes 25 de julio 2017.

*Anexo: Carta de Invitación

(Dominium 528262), DECIDIÉNDOSE aprobar la participación de los referidos magistrados y otorgarle los viáticos correspondientes.

11. Oficio AG-2017-191, de fecha 26 de junio de 2017, suscrito por Marily Díaz R., Administradora General de la Jurisdicción Inmobiliaria y Andrés de Jesús Rosario, Director Nacional de Mensuras Catastrales, el cual dice textualmente: “Que en virtud del contrato suscrito con la empresa CPED en fecha 12 de mayo de 2014 y addendum de fecha 18 de febrero de 2016, se contempla que dicha empresa realizaría el diseño, desarrollo e implementación de los sistemas transaccionales definitivos integrados (componente de Registro de Títulos), como piloto del Registro de Títulos del Distrito Nacional. Sin embargo, con relación a los componentes de Mensuras Catastrales y Tribunales de Tierras, el alcance previsto en principio, era la recepción y la entrega de trámites, sin incluir el procesamiento.



CPED en su comunicación CPED-PJI-2015-07 de fecha 24 de marzo de 2015, detalla “las operaciones y funcionalidades del módulo de recepción y entrega de los expedientes, que funcionará en la Dirección de Mensuras Catastrales” y también incluye las funcionalidades fuera del alcance del sistema de recepción y entrega mensura.

Que en comunicación CPED-PJI-2015-24 de fecha 24 de julio de 2015, CPED hizo entrega del informe que describe “las funcionalidades y requerimientos mínimos del sistema de gestión de flujos de trabajo de Mensura y la propuesta de automatización de las labores que realiza la unidad de inspección que están fuera del alcance del sistema único de recepción y entrega (SURE)”.



Que en comunicación CPED-PJI-2017-81 de fecha 6 de diciembre de 2016, CPED nos informa que en el marco de proceso de planificación de los trabajos para el período marzo- junio de 2017, relativo a las actividades que alcanzan a la Dirección Nacional de Mensuras Catastrales (DNMC) como parte de la implementación del SURE, sería necesario realizar adecuaciones y desarrollar algunos módulos complementarios para que puedan satisfacer los procesos de esa dirección, así como también se puedan integrar las informaciones manejadas en el sistema cartográfico y parcelario SICYP 2.0.

Que la comunicación CPED-PJI-2017-83 de fecha 23 de enero de 2017 refiere las conclusiones a las que se arribaron en la reunión del 12 de enero de 2017, en la cual se revisó el alcance del proyecto SURE en Mensuras y los ajustes al sistema, para que opere de manera integrada con el resto de los órganos.

En comunicación CPED-PJI-2017-91, de fecha 13 de junio de 2017, CPED nos informa sobre las funcionalidades que no formaban parte del alcance original de este componente de Mensura y que están siendo desarrolladas por dicha empresa, a fin de que la misma sea conocida por esa Comisión, para fines de aprobación del Consejo del Poder Judicial.

Estas funcionalidades son las siguientes:

Precalificación (UAM): Implementación y manejo de expedientes.

Calificación –Direcciones Regionales: Flujo de aprobación de productos, devolución de productos, integración con SICYP y firma automatizada. Estos desarrollos de adecuación e integración implican lo siguiente:

- 1- Eliminar el uso de etiquetas físicas para colocar la designación catastral posicional a los planos, ya que la misma se colocará de manera digital al firmarlos quedando como parte integral del mismo, contribuyendo de esta manera a eliminar la posibilidad de errores humanos involuntarios en la colocación de la etiqueta y además que representa una reducción de los costos operativos dado que la compra de dichas etiquetas no sería necesaria.*
- 2- La firma electrónica permitirá trabajar de manera más ágil los expedientes, ya que la comunicación entre la unidad de revisión y la DNMC se realizaría de manera electrónica, dejando así trazabilidad de la misma, así como reducción en los tiempos.*



Impresión y Publicidad: Publicación para fines de kioscos, sala de consulta y portal del profesional habilitado.

Estadísticas y Reportería.

De nuestra parte, vemos favorable las adecuaciones y desarrollos de módulos complementarios que está realizando CPED, a fin de que el sistema SURE pueda cumplir con los requerimientos de los procesos de Mensura.

El costo de esta implementación es de US\$21,300.00 más el ITBIS, que será cargado a la actividad 2.3.3 “Implementación del Sistema Integrado de Recepción y Entrega –SURE-Componente Mensuras Catastrales” del POA 2017 de la JI” (Dominium 524740), DECIDIÉNDOSE aprobar la solicitud.

- 12.** *Oficio AG-2017-213 de fecha 24 de julio de 2017, suscrito por la Licda. Mariloy Díaz, Administradora General de la Jurisdicción Inmobiliaria, el cual dice: “De acuerdo a como nos fuere encomendado mediante acta No. XX, de fecha XXX, tenemos a bien remitir nuestra propuesta de pago de incentivo y/o compensación al personal que estará prestando los servicios de ventanilla exprés en Registro de Títulos desde su puesta en ejecución el día 03 de julio del presente año.*

Tal y como lo establece el acta, este personal en estos 4 registros (Distrito Nacional, Santo Domingo, Santiago, La Vega, y Centro de Atención al Usuario CENAU para el depósito remoto de expediente de la Vega y Santo Domingo), que es donde ha iniciado la Ventanilla, está laborando en horario extendido hasta las 07:00 P.M.

Nuestra propuesta es que dicho personal reciba una compensación por un monto de RD\$6,000.00 mensuales. A continuación, presentamos un detalle del personal requerido por área en cada Registro de Títulos y CENAU:

NOMBRE COMPLETO	CÉDULA	CÓDIGO EMPLEADO	LOCALIDAD	DEPARTAMENTO	POSICIÓN ACTUAL
1. YESENIA REYES	225-0019121-2	10014	SANTO DOMINGO	ADMINISTRATIVO	SECRETARIA
2. DAURYS GARCÍA GONZALEZ	001-1822584-6	10095	SANTO DOMINGO	ENTREGA	AUX. RECEPCION Y ENTREGA



3. LEIDY DURAN	225-0005199-4	17876	SANTO DOMINGO	RECEPCIÓN	AUX. RECEPCION Y ENTREGA
4. MARTHA JALISSA VÁZQUEZ BETANCES	402-2331542-1	16768	SANTO DOMINGO	RECEPCIÓN	AUX. RECEPCION Y ENTREGA
5. PATRIA VALDEZ	001-1710072-7	13438	SANTO DOMINGO	ARCHIVO ACTIVO	ARCHIVISTA
6. CLAUDIO ALEMAIS	223-0063637-4	11488	SANTO DOMINGO	ARCHIVO ACTIVO	ARCHIVISTA
7. KATHERINE RAMOS	001-19001363-9	16845	DISTRITO NACIONAL	CENAU	AUX. RECEPCION Y ENTREGA
8. WALLY ALMONTE	402-2492518-6	17931	DISTRITO NACIONAL	CENAU	AUX. RECEPCION Y ENTREGA
9. FHARA RAMIREZ	001-1424161-5	8486	DISTRITO NACIONAL	CENAU	AUX. RECEPCION Y ENTREGA
10. NEUROBY SOLORÍN	225-0038340-5	17923	DISTRITO NACIONAL	CENAU	AUX. RECEPCION Y ENTREGA
11. INGRID MATOS PÉREZ	018-0065169-5	15727	DISTRITO NACIONAL	CENAU	AUX. RECEPCION Y ENTREGA
12. AGUEDA NUÑEZ	047-0089266-6	3478	DISTRITO NACIONAL	REGISTRO DE TÍTULOS	AUXILIAR DE RECEPCIÓN Y ENTREGA
13. BELKIS GONZALEZ	001-0833535-1	3447	DISTRITO NACIONAL	REGISTRO DE TÍTULOS	AUXILIAR DE RECEPCIÓN Y ENTREGA
14. GERALDINE VALERIO	031-0519083-3	14528	DISTRITO NACIONAL	REGISTRO DE TÍTULOS	AUXILIAR DE RECEPCIÓN Y ENTREGA
15. SANTA PAULINO	001-0762161-7	6642	DISTRITO NACIONAL	REGISTRO DE TÍTULOS	AUXILIAR DE



					RECEPCIÓN Y ENTREGA
16. PASTOR AQUINO	001-0751692-4	3457	DISTRITO NACIONAL	REGISTRO DE TÍTULOS	AUXILIAR DE RT
17. GUILLERMO POCKELS	001-1843111-3	14355	DISTRITO NACIONAL	ARCHIVO ACTIVO	ARCHIVISTA
18. LUIS ORTIZ	001-1860140-0	15691	DISTRITO NACIONAL	ARCHIVO ACTIVO	ARCHIVISTA
19. JENIFER REYES FERNANDEZ	402-2284284-7	19806	VEGA	REGISTRO DE TÍTULOS	AUXILIAR DE ENTREGA
20. MARLENI A. NUÑEZ FERNANDEZ	402-2570455-6	18679	VEGA	REGISTRO DE TÍTULOS	AUXILIAR DE RECEPCIÓN Y ENTREGA
21. YISSET CESARINA BAUTISTA VALDEZ	047-0184254-6	14677	VEGA	REGISTRO DE TÍTULOS	ANALISTA JURÍDICO
22. MARIA JACINTA MARTINEZ SUAREZ	047-0021065-3	3543	VEGA	REGISTRO DE TÍTULOS	AUXILIAR DE RECEPCIÓN Y ENTREGA
23. YAHAIRA QUEZADA	047-0144632-2	17692	LA VEGA	ARCHIVO ACTIVO	OFICIAL DEL ARCHIVO
24. DAMARIS ORTIZ	047-0179720-3	13178	LA VEGA	ARCHIVO ACTIVO	ARCHIVISTA
25. ARIZ ANTONIO HERRERA GRULLÓN	047-0033410-7	10839	SANTIAGO	RECEPCIÓN Y ENTREGA	AUXILIAR REGISTRAL
26. ANA BERTILIA REYES CRISOSTOMO	031-0427951-2	10837	SANTIAGO	RECEPCIÓN Y ENTREGA	AUXILIAR REGISTRAL
27. MARLENY ANDREA FRANCISCO MERCADO	031-0373388-1	10841	SANTIAGO	RECEPCIÓN Y ENTREGA	AUXILIAR REGISTRAL
28. FIDELI ESPERANZA JIMÉNEZ VENTURA	031-0047191-2	10838	SANTIAGO	PRECALIFICACIÓN	ANALISTA JURÍDICO
29. JOSE ORLANDO QUEZADA	031-0465488-8	16110	SANTIAGO	ARCHIVO ACTIVO	ARCHIVISTA
30. ARIEL ANTONIO TEJADA	031-0542944-7	16108	SANTIAGO	ARCHIVO ACTIVO	ARCHIVISTA



31. MANUEL ESPINRAL PERALTA	031-0111321-9	12212	SANTIAGO	ADMINISTRATIVO	SEGURIDAD
32. RAFAEL ANT. TORRES TAVERAS	031-0076081-2	19916	SANTIAGO	ADMINISTRATIVO	SEGURIDAD

**Estos servidores arriba indicados han sido identificados por sus supervisores.*

Este personal identificado es el personal mínimo para poder garantizar la fluidez en el servicio en cada Registro. En la medida en que el servicio de Ventanilla Exprés vaya tomando mayor auge y sea necesaria la inclusión de mayor cantidad de servidores, así como cuando sea extendido a las demás localidades, de igual manera estaremos enviando para fines de homologación la inclusión de este personal”, DECIDIÉNDOSE aprobar la solicitud.

- 13.** *Oficio CDC Núm. 0586/17 de fecha 11 de julio de 2017, suscrito por Justiniano Montero Montero, Director General de Administración y Carrera Judicial, el cual dice textualmente: “Les remitimos la solicitud de pago compensatorio realizada por la Mag. Hardys Y. Willmore King, contenida en el oficio anexo, por su interinidad en la Cámara Civil, Comercial y de Trabajo del Juzgado de Primera Instancia de Samaná.*

En relación a esta solicitud, les informamos que no procede esta solicitud, en virtud de que ella fue movida al Tribunal de Tierras de Jurisdicción Original de Samaná, pero dejamos a su consideración la decisión a tomar” (Dominium 526060), DECIDIÉNDOSE acoger la recomendación.

- 14.** *Oficio CDC Núm. 0584/17 de fecha 11 de julio de 2017, suscrito por Justiniano Montero Montero, Director General de Administración y Carrera Judicial, el cual dice textualmente: “En atención a su requerimiento de opinión, les remitimos el oficio señalado en el anexo, mediante el cual el Mag. José G. Bautista remite un informe de corrección de error material de un allanamiento hecho por la Secretaria de su Juzgado, lo que dio lugar a una decisión judicial. No podemos entrar en esos detalles, pues una opinión en ese sentido haría rebasar nuestro papel, por lo que lo dejamos a su consideración” (Dominium 525983), DECIDIÉNDOSE remitir copia a cada uno de los consejeros.*

- 15.** *Oficio CDC Núm. 0591/17 de fecha 12 de julio de 2017, suscrito por Justiniano Montero Montero, Director General de Administración y Carrera Judicial, el cual dice textualmente: “Les remitimos el oficio señalado en el anexo, mediante el cual el Mag. Filoet Núñez solicita autorización expresa para que los Tribunales de Asuntos de Familia de*



Santiago puedan fijar audiencia en diferentes horarios, a fin de poder cumplir con la carga de trabajo existente.

Entendemos que esa petición es pertinente y razonable, en el entendido que en Francia ha tenido muy buena acogida. Por tanto, damos nuestro visto bueno” (Dominium 526732), DECIDIÉNDOSE acoger la recomendación.

- 16.** *Oficio CDC Núm. 0583/17 de fecha 11 de julio de 2017, suscrito por Justiniano Montero Montero, Director General de Administración y Carrera Judicial, el cual dice textualmente: “En atención a su requerimiento de opinión, les remitimos los documentos señalados en el anexo, con nuestra solicitud de que se disponga que la Jueza Presidente de la Corte Civil del Departamento Judicial de Santo Domingo, traspase los expedientes de las Primera y Tercera Salas de la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia de Santo Domingo, a la Quinta Sala Liquidadora, bajo inventario, según comunicación anexa” (Dominium 522470), DECIDIÉNDOSE acoger la recomendación.*
- 17.** *Oficio DA/0625 de fecha 06 de julio de 2017, suscrito por la licenciada Adabelle M. Acosta Camilo, Directora Administrativa, el cual dice textualmente: “Cortésmente, solicitamos hacer constar que el oficio PCPJ 0445/2017 de fecha 22 de junio del año 2017, se ha producido un error involuntario el cual hacemos la observación siguiente “... en vista de que la misma propietaria Thelma Acosta Batista de Peña, nos ha facilitado otro local con menor espacio físico y bajo el mismo monto...”; cuando debería decir: “... en vista de que la misma propietaria Thelma Acosta Batista de Peña, nos ha facilitado otro local con mejor espacio físico y bajo el mismo monto...”. Entendemos que es como debería ser” (Dominium 495777), DECIDIÉNDOSE acoger la recomendación.*
- 18.** *Oficio CDC Núm. 0601/17 de fecha 13 de julio de 2017, suscrito por Justiniano Montero Montero, Director General de Administración y Carrera Judicial, el cual dice textualmente: “Le remitimos para su reconsideración, el correo electrónico señalado en el anexo, mediante el cual la Mag. Catalina Pérez solicita un pago compensatorio por su interinidad desde el 3 de abril de 2017 a la fecha, como Jueza de Primera Instancia en distintos tribunales del Departamento Judicial de la Prov. Santo Domingo.*



Cabe destacar que, en la política de la institucional, ese pago no suele realizarse” (Dominium 527209), DECIDIÉNDOSE acoger la recomendación y se rechaza la solicitud.

- 19.** Oficio CDC Núm. 0598/17 de fecha 13 de julio de 2017, suscrito por Justiniano Montero Montero, Director General de Administración y Carrera Judicial, el cual dice textualmente: “Les remitimos los documentos señalados en el anexo, mediante el cual se nos informa que el Sr. Wilfredo Encarnación Jiménez, Juez Interino del Juzgado de Paz de El Llano, posee en su contra una orden de arresto y conducencia de fecha 4 de junio de 2017, por incumplimiento a la sentencia de alimentos No. 068-08-000292 de fecha 1 de julio de 2008.

En ese sentido, les solicitamos disponer que el referido señor, quien realmente es un abogado en ejercicio, que no sea utilizado para suplir” (Dominium 527611), DECIDIÉNDOSE acoger la recomendación y comunicarlo a la Corte de Apelación correspondiente.

- 20.** Oficio núm. 00076/2017 de fecha 05 de julio de 2017, suscrito por el Magistrado Claudio Aníbal Medrano Mejía, Juez de la Cámara Penal de la Corte de Apelación del Departamento Judicial de San Francisco de Macorís, el cual dice textualmente: “Muy cordial y respetuosamente, le estoy remitiendo la comunicación suscrita por la Magistrada Ana María Gómez Jiménez, Juez Titular del Juzgado del Municipio de Hostos, para fines de lugar”.

- ✓ *Comunicación de fecha 30 de junio de 2017, suscrita por la Magistrada Ana María Gómez Jiménez, Juez Titular del Juzgado del Municipio de Hostos, Provincia Duarte, la cual dice textualmente: “Cortésmente, me dirijo a ustedes con la finalidad de solicitar traslado desde el Juzgado de Paz de Hostos, Provincia Duarte, hacia el Juzgado de Paz del Municipio de Pimentel del Distrito Judicial de Duarte, y en caso de no proceder, subsidiariamente, solicito ser trasladada a cualquier Juzgado de Paz disponible dentro del referido Distrito Judicial, toda vez que dicho órgano jurisdiccional se encuentra próximo a la ciudad de San Francisco de Macorís, donde está ubicada mi residencia familiar” (Dominium 527412), DECIDIÉNDOSE remitir, para fines de opinión, a la Dirección General de Administración y Carrera Judicial.*

- 21.** Se conoció el oficio núm. 00043/2017 de fecha 12 de julio de 2017, suscrito por el Magistrado Modesto Amarante Peña, Juez de la Cámara Civil, Comercial y de Trabajo del Juzgado de Primera Instancia del



Distrito Judicial de Samaná, el cual dice textualmente: “Es un placer saludarle por este medio, y a la vez enviarle lo indicado en el asunto (remisión de levantamiento de procesos pendientes de fallo y con plazos abiertos) para los fines de lugar correspondiente” (Dominium 527356), DECIDIÉNDOSE remitir a su expediente de recursos humanos.

- 22.** *Oficio CDC Núm. 0611/17 de fecha 17 de julio de 2017, suscrito por Justiniano Montero Montero, Director General de Administración y Carrera Judicial, el cual dice textualmente: “Les remitimos con nuestra recomendación favorable, el oficio señalado en el anexo, mediante el cual se tramita la solicitud de la Mag. Keila S. Pérez Santana, Jueza del Primer Juzgado de la Instrucción del Distrito Nacional, sobre la exclusión del sorteo aleatorio por espacio de dos (2) meses, al referido Tribunal, debido al apoderamiento para conocer de la acusación del proceso del “Banco Peravia”” (Dominium 526762), DECIDIÉNDOSE aprobar la solicitud.*
- 23.** *Oficio CDC Núm. 0600/17 de fecha 13 de julio de 2017, suscrito por Justiniano Montero Montero, Director General de Administración y Carrera Judicial, el cual dice textualmente: “Somemos a consideración de ese honorable Consejo, la ratificación del traslado definitivo del Mag. Pedro Marcial Ramírez Salcie, como Juez Titular de la 7ma. Sala de la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Nacional, para Asuntos de Familia, quien desempeña dicha función desde el 03 de octubre del 2016” (Dominium 527694), DECIDIÉNDOSE ratificar decisión anterior adoptada por el Consejo del Poder Judicial.*
- 24.** *Comunicación de fecha 17 de julio de 2017, suscrito por el Magistrado César Augusto Acevedo Castillo, Juez Segundo Sustituto del Presidente de la Primera Sala de la Corte de Trabajo del Distrito Nacional, la cual dice textualmente: “Cortésmente, luego de un afectuoso saludo, tengo a bien exponer que ante el lamentable fallecimiento del Magistrado Ángel Encarnación Castillo, Juez Presidente de la Primera Sala de la Corte de Trabajo del Distrito Nacional, solicito a ese Honorable Consejo, ser tomado en consideración para ocupar la posición dejada por el fallecido magistrado.*

Las razones que motivan la presente solicitud son las siguientes:

- 1) Fui designado como Juez de la Primera Sala de la Corte de Trabajo del Distrito Nacional, en fecha 04 de febrero del año 1999.*



- 2) *De los jueces que integran la Corte de Trabajo del Distrito Nacional, así como los de la Provincia Santo Domingo, ostento la antigüedad más elevada, la cual compartimos de manera exclusiva con los Magistrados Julio Cesar Reyes José y Julio Alfredo Bastardo, el primero Presidente, y el segundo, Presidente de la Segunda Sala de la misma Corte.*
 - 3) *Durante el desempeño de mis funciones he sido evaluado por el Sistema de Carrera Judicial, con resultados excelentes, tal y como consta en los registros correspondientes.*
 - 4) *Por último, quiero llamar su atención especial en lo concerniente al Escalafón Judicial, en virtud de que mediante acta No. 52/2015, del Consejo del Poder Judicial, de fecha 14 de diciembre del 2015, dicho ordenamiento jurídico fue violado en mi perjuicio, al no tener en cuenta el tiempo como Juez de Corte, y en esa misma jurisdicción, razón por la que de no ser ponderada nuestra solicitud, constituiría una segunda violación al Escalafón Judicial, y una evidente discriminación de la cual no soy merecedor” (Dominium 527516), DECIDIÉNDOSE remitir a la Dirección General de Administración y Carrera Judicial, para fines de opinión.*
- 25.** *Comunicación de fecha 13 de julio de 2017, suscrita por el Magistrado Alexis Miguel Arias Pérez, Juez del Juzgado de Paz del Municipio de Pueblo Viejo, Departamento Judicial de San Cristóbal, la cual dice textualmente: “Luego de un cordial saludo, el suscribiente, Mag. Alexis Miguel Arias Pérez, Juez del Juzgado de Paz del Municipio de Pueblo Viejo, (Azua), Depto. Judicial de San Cristóbal, titular de la cédula de identidad y electoral núm. 001-0471966-1, código de empleado núm. 9929, tiene a bien exponeros, que el motivo de la siguiente comunicación es para solicitar la interposición de sus buenos oficios para coordinar con el Ministerio de Obras Públicas, la Dirección General de Peajes, o con el Organismo Gubernamental correspondiente, la emisión de un “paso rápido” o herramienta necesaria que posibilite la exoneración del pago del peaje.*

Esto así, pues mi domicilio y residencia habitual se encuentra ubicado en la Provincia Santo Domingo Este, mientras que mi lugar de trabajo se encuentra en la región Sur del país, entiéndase, San Cristóbal, Baní, Azua, por lo que me veo obligado a cruzar peajes diariamente para cumplir con nuestro horario laboral, específicamente el peaje de la Autopista 6 de noviembre, o en su defecto, el peaje de la autopista vieja de San Cristóbal, ubicado en las cercanías del doce (12) de Haina.



En espera de que nuestra solicitud sea acogida en la medida de lo posible y agradeciéndoles de antemano, sin otro particular se despide” (Dominium 527413), DECIDIÉNDOSE aprobar la solicitud, de conformidad con la política.

- 26.** *Se conoció la comunicación de fecha 17 de julio de 2017, suscrita por el licenciado Edgar Torres Reynoso, Secretario General del Consejo del Poder Judicial, la cual dice textualmente: “De conformidad con el artículo 42, numeral 4) de la Resolución 3/14, dictada por el Consejo del Poder Judicial que establece el Reglamento de Control Administrativo Interno del Poder Judicial, es atribución de la Secretaría General del Consejo del Poder Judicial, preparar toda la documentación y levantar actas de las sesiones del Consejo, las comisiones permanentes y los comités.*

En ese sentido, para garantizar el fiel cumplimiento del referido artículo, estaremos asignando un secretario auxiliar a cada comisión a los fines de levantar las actas. Este secretario auxiliar deberá gestionar la firma de los participantes en la respectiva comisión y remitir al suscrito, para fines de elaboración, toda la documentación derivada, ya sea de la Comisión Permanente o del Comité correspondiente” (Dominium 527616).

- 27.** *Comunicación de fecha 14 de julio de 2017, suscrita por el licenciado Edgar Torres Reynoso, Secretario General del Consejo del Poder Judicial, la cual dice textualmente: “Mediante la presente, solicitamos la rectificación tanto del oficio SGCPJ 1498/2017, del 22 del mes de junio del año 2017, como de su correspondiente acta número 21/2017, de fecha 21 del mes de junio del presente año, a los fines de que diga de la siguiente manera: “Mediante la presente se le informa que el Consejo del Poder Judicial en su sesión celebrada el miércoles 21 de junio de 2017, según consta en su Acta Núm. 21/2017, conoció el punto presentado por el Consejero Fernando Fernández Cruz y APROBÓ contratar a la Lic. Carolina Santana, así como su propuesta económica, a fin de que dirija el Plan Comunicacional del Consejo del Poder Judicial y asuma todas las estrategias que implica dicho tema, igualmente al Consejo en el seguimiento del tema en cuestión a propósito de la cooperación que actualmente nos brinda USAID.*

Asimismo, se dispone la retractación del Acta Núm. 17/2017, de fecha 17 de mayo del corriente” (Dominium 519957), DECIDIÉNDOSE aprobar la rectificar el acta.



- 28.** Oficio CDC Núm. 0599/17 de fecha 13 de julio de 2017, suscrito por Justiniano Montero Montero, Director General de Administración y Carrera Judicial, el cual dice textualmente: “Les remitimos el oficio señalado en el anexo, mediante el cual la Oficina de Acceso a la Información Pública tramita la solicitud del Lic. Henry Rafael Tejera Díaz, el cual requiere que le notifiquen el resultado de la investigación realizada a la Tercera Sala Civil del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Nacional, a raíz de la denuncia presentada por la Sra. Lourdes Acosta, en relación a la sustracción de un inventario de piezas correspondientes al expediente Núm. 036-2008-00033.

Como resultado de dicha investigación se desvincularon los empleados Gissel Bouret, Secretaria y Sucre Félix, Oficinista, pero dicha decisión, al parecer, no fue comunicada a la denunciante (ver anexo).

En ese sentido, dejamos a su consideración la decisión a tomar en este caso” (Dominium 526627), DECIDIÉNDOSE rechazar la solicitud, por tratarse de un asunto interno.

- 29.** Comunicación de fecha 03 de julio de 2017, suscrita por la Magistrada Magdelquis Yolanda Franco Peña, Juez del Juzgado de Paz de Villa González, Santiago, la cual dice textualmente: “Luego de un cordial saludo, la suscribiente Mag. Magdelquis Yolanda Franco Peña, Juez del Juzgado de Paz del Municipio de Villa Gonzalez, Dpto. Judicial de Santiago, titular de la cédula de identidad y electoral núm. 023-0157772-8, código de empleada núm. 19527, tiene a bien exponeros que el motivo de la siguiente comunicación es para solicitar la interposición de sus buenos oficios para coordinar con el Ministerio de Obras Públicas, la Dirección General de Peajes, o el organismo gubernamental correspondiente, la emisión de un “paso rápido” o herramienta necesaria que posibilite la exoneración del pago del peaje.

Esto así, pues mi domicilio habitual se encuentra ubicado en San Pedro de Macorís, mientras que mi lugar de trabajo se encuentra en Santiago de los Caballeros, por lo que me veo obligada a cruzar peajes con basta regularidad para cumplir con nuestro horario laboral, específicamente el peaje de Las Américas, la Autopista Duarte y en ocasiones Circunvalación Juan Bosch tanto I y Circunvalación Norte.

En espera de que nuestra solicitud sea acogida en la medida de lo posible y agradeciéndoles de antemano, sin otro particular se despide” (Dominium 526529), DECIDIÉNDOSE aprobar la solicitud de conformidad con la política.



- 30.** *Comunicación de fecha 03 de julio de 2017, suscrita por la Magistrada Magdelquis Yolanda Franco Peña, Juez del Juzgado de Paz de Villa González, Santiago, la cual dice textualmente: “Después de un cordial saludo, por esta vía tengo a bien remitirles el Auto No. 211/2016, de fecha 09/12/2016, emitido por la Coordinación de los Juzgados de Instrucción del Distrito Judicial de Santiago, a través del cual fui designada para cubrir desde el viernes 16 del mes de diciembre del año dos mil dieciséis (2016), y de manera indefinida, la vacante generada en el Cuarto Juzgado de Instrucción del Distrito Judicial de Santiago, hasta tanto se designe un juez titular en el mismo.*

Desde el día dieciséis (16) del mes de diciembre, y hasta la fecha, continúo realizando la labor de juez de instrucción para la que fui designada, contando hasta el momento con seis (6) meses y algunos días en el puesto.

La presente notificación la realizo a los fines de que el honorable Consejo del Poder Judicial haga posible el pago de una compensación económica retroactiva y continua hasta la culminación de mi designación, por el trabajo desempeñado de manera interina como jueza de primera instancia.

Sin otro particular por el momento, en espera de que lo solicitado sea acogido y agradeciéndoles de antemano por su colaboración, sin otro particular se despide” (Dominium 526672), DECIDIÉNDOSE remitir a la Dirección General de Administración y Carrera Judicial, para fines de opinión

- 31.** *Oficio CDC Núm. 0616/17 de fecha 18 de julio de 2017, suscrito por Justiniano Montero Montero, Director General de Administración y Carrera Judicial, el cual dice textualmente: “En atención a su requerimiento de opinión sobre la solicitud de aumento del pago de un 25% de los servicios de limpieza que nos brinda la compañía SILOSA, E.I.R.L., les remitimos la opinión de la Dirección Administrativa y la disponibilidad económica de la Dirección Financiera.*

En ese sentido, ambas opiniones coinciden en que esa empresa realiza satisfactoriamente sus funciones, pero en virtud de que este requerimiento no está contemplado en el POA de este año, no se cuenta con la disponibilidad de fondos para solventar dicha solicitud” (Dominium 516989/525496/515843), DECIDIÉNDOSE considerar para el POA del año que viene.



- 32.** Oficio CDC Núm. 0614/17 de fecha 18 de julio de 2017, suscrito por Justiniano Montero Montero, Director General de Administración y Carrera Judicial, el cual dice textualmente: “Les remitimos el oficio señalado en el anexo, mediante el cual el Mag. Rigoberto Sena rinde un informe de recusaciones y querrela en su contra interpuesta por el Sr. Antonio Carbone, por supuesta violación de sus derechos, el cual dejamos a su consideración” (Dominium 512659), DECIDIÉNDOSE remitir copia a cada uno de los consejeros, para fines de estudio y opinión.
- 33.** Oficio CDC Núm. 0615/17 de fecha 18 de julio de 2017, suscrito por Justiniano Montero Montero, Director General de Administración y Carrera Judicial, el cual dice textualmente: “En atención a su requerimiento, les remitimos la instancia señalada en el anexo, mediante la cual los abogados de la compañía Inmobiliaria Leonel Taveras solicitan autorización para la ejecución de una sentencia, con nuestra opinión de que esta Dirección General de Carrera Judicial no tiene competencia para resolver dificultades de ejecución. Eso le corresponde al Juez de los referimiento, según la Ley 834 en el Art. 112” (Dominium 525569), DECIDIÉNDOSE declarar la incompetencia de este Consejo del Poder Judicial por tratarse de un asunto jurisdiccional.
- 34.** Oficio DRP/760/2017, de fecha 14 de julio de 2017, suscrito por Yunior R. Ramos Báez, Encargado de la División de Registro de Personal, el cual dice textualmente: “Mediante la presente solicitamos la rescisión de contrato de la señora Sofía Encarnación Olivero, portadora de la cédula de identidad y electoral No. 011-0021526-6, Mensajera Interna del Juzgado de Primera Instancia de Las Matas de Farfán, en vista de que según comunicación suscrita por la Sra. Yenny E. Turbi Beriguete, Secretaria, esta presenta comportamiento inapropiado por divulgar información del tribunal sin autorización.

Cabe destacar que la cláusula tercera de su contrato de trabajo establece, entre otros aspectos, que el contrato de trabajo podrá ser rescindido en cualquier momento sin alegar causa alguna” (Dominium 525759), DECIDIÉNDOSE acoger la recomendación.

- 35.** Oficio DRP/713/2017 de fecha 27 de junio de 2017, suscrito por Yunior R. Ramos Báez, Encargado de la División de Registro de Personal, el cual dice textualmente: Tramitamos el oficio citado en la referencia mediante el cual el Magistrado Manuel A. Hernández Victoria solicita le sea asignado un horario más flexible a los empleados Martín O. Berroa Ramírez y Carmen Y. Hernández Corcino, ambos Abogados Ayudantes,



atendiendo a que a raíz de la división en salas de la Cámara Penal de la Corte de Apelación de Santo Domingo, la Segunda Sala inicia sus labores a las 2:00 p.m. con una cantidad de 10 casos de fondo y 10 casos de medidas de coerción.

En vista de que se conocen audiencias todos los días, excepto los viernes, y las mismas terminan entre las 6:00 p.m. y 8:00 p.m., somos de opinión de que aquellos empleados que desempeñen esta función específica le sea cambiado el horario iniciando sus labores a las 12:00 meridiano, hasta tanto la Segunda Sala cuente con espacio físico y regularice el horario” (Dominium 522967), DECIDIÉNDOSE remitir a la Dirección General de Administración y Carrera Judicial para fines de opinión.

- 36.** *Comunicación de fecha 10 del mes de julio de 2017, suscrita por la Magistrada Clara Y. Rivera Franco, Juez de Paz Ordinaria del Municipio de Los Alcarrizos, del Distrito Judicial de Santo Domingo, la cual dice textualmente: “Les saludo cordialmente, a través de la presente solicito me sean reembolsados los pagos por viáticos por pagos de peajes y gasolina, debido a que he sido designada como jueza miembro en el Colegiado de la Cámara Penal del Juzgado de Primera Instancia de Monte Plata, mediante CDC Núm. 553/2017, del 4 de julio del 2017, emitido por la Dirección General de Administración y Carrera Judicial. Bajo estas condiciones me he trasladado 2 veces, a saber, los días 05 y 06 de julio del presente año. Ver anexos.*

Dicha solicitud la realizo en base a que resido en la manzana E No. 8, Residencial Carmen María, Arroyo Hondo, Distrito Nacional, para lo cual me traslado en m vehículo privado, incurriendo en varios gastos entre ellos gasolina, y el pago del peaje de la autopista del Nordeste, Carretera de Samaná, que debe ser pagado ida y vuelta. Además de que conforme ha establecido la institución este pago es otorgado a los jueces que realizan suplencias fuera de su lugar habitual de trabajo” (Dominium 527408), DECIDIÉNDOSE remitir a la Dirección General de Administración y Carrera Judicial para fines de opinión.

- 37.** *Oficio DRSP-201-2017, de fecha 16 de junio de 2017, suscrita por Eulalia Vásquez Nuñez, Encargada de la División de Reclutamiento y Selección de Personal, el cual dice textualmente: “En relación a la certificación Núm. 060, según consta en su Acta Núm. 19-2017, mediante el cual fue aprobado la nueva Estructura de la Secretaria General de la Suprema Corte de Justicia; solicitamos rectificar la referida certificación, en virtud de que de las trece (13) plazas que*



contempla la estructura fue excluida una Oficinista, por error involuntario.

La plaza faltante será ocupada por la Servidora Judicial Andrea M. Severino Báez, Cód. 8457” (Dominium 523507), DECIDIÉNDOSE rectificar el acta.

38. *EL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL APRUEBA LA NO PUBLICACIÓN DE ESTE ASUNTO SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ART. 29.2 DE LA RESOLUCIÓN NO. 03-2014 DE FECHA 19 DE MAYO DE 2014, QUE ESTABLECE EL REGLAMENTO DE CONTROL ADMINISTRATIVO INTERNO DEL PODER JUDICIAL.*

39. *Oficio CDC Núm. 0620/17 de fecha 20 de julio de 2017, suscrito por Justiniano Montero Montero, Director General de Administración y Carrera Judicial, el cual dice textualmente: “Les solicitamos el traslado de la señora Sarah E. Pérez actual secretaria de la Jurisdicción Penal de Santo Domingo, a la División de Sistemas y Procedimientos de la Dirección de Planificación y Proyectos, como Analista Senior, con sus mismas condiciones salariales.*

Dejamos a consideración de ese Honorable Consejo la decisión a tomar” (Dominium 528019), DECIDIÉNDOSE acoger la recomendación.

40. *Oficio DA/0491/2017 de fecha 16 de junio de 2017, suscrito por la Licda. Adabelle Acosta, Directora Administrativa del Poder Judicial, el cual dice: “Cortésmente, de acuerdo al oficio de solicitud remitido por la empresa Tecnipisos, en fecha 15 de mayo 2017 (solicitud adjunta) donde nos requieren un aumento en el pago de los servicios de limpieza, de un 49%. Actualmente pagamos RD\$ 617,980.62, por lo que el aumento ascendería a RD\$ 302,810.50, dicho servicio es realizado en el Palacio de Justicias de la Corte, Ciudad Nueva, Boca Chica y el Juzgado de Paz del Ensanche la Fe. De acuerdo a las opiniones de los diferentes Encargados Administrativos, dicha empresa realiza satisfactoriamente sus funciones. Debido a que no tenemos recursos apartados en el POA 2017 para este tipo de aumento, procedimos a reunirnos con el Sr. Américo Martínez, explicarle la situación financiera de la Institución y tratar de llegar a un acuerdo de aumento para el próximo año. El Sr. Martínez expuso la situación financiera de Tecnipisos, debido a que han asumido en años anteriores las alza en el salario y dijo les era imposible continuar con el contrato si no se le reconocía el aumento. Somos de opinión de que este año no sería factible asumir dicho aumento en su totalidad, por lo que solicitamos someter a consideración de la Dirección Financiera para que evalúe*



hasta que % sería posible aumentar este año salvo, consideración en contrario de las autoridades”, DECIDIÉNDOSE remitir a la Dirección General de Administración y Carrera Judicial, para fines de estudio.

- 41.** *Oficio CDC Núm. 608/17 de fecha 17 de julio de 2017, suscrito por el Dr. Justiniano Montero Montero, Director General de Administración y Carrera Judicial, el cual dice textualmente: En virtud del Acta Núm. 28 de fecha 14 de julio del 2014, que nos autoriza para imponer cualquier medida provisional en el curso de la investigación disciplinaria en contra de empleados administrativos, previa consulta e instrucción del Magistrado Presidente del Consejo del Poder Judicial y de la Suprema Corte de Justicia, le informamos la situación siguiente presentada:*

En virtud al Informe de Inspectoría Judicial, IG Núm. 200/2017, de fecha 12 de julio de 2017, mediante el cual se determinó que el señor Ramón Benito Paulino Núñez, Archivista del Archivo Central del Palacio de Justicia de Higüey, procedió a extraer el expediente civil marcado con el No. 186-2011-00741-Bis, del Archivo del Palacio de Justicia de Higüey sin la autorización de su supervisor inmediato, procedió a sacar copia en un centro de copiado no oficial de dicho Palacio de Justicia, no siguiendo el procedimiento establecido para fotocopiar los expedientes, otorgando así privilegios a abogados valiéndose de su cargo, violentando así los principios del Código de Comportamiento Ético que conciernen a Conciencia Funcional e Institucional, Credibilidad, Disciplina, Honestidad, Imparcialidad Administrativa, Prudencia, rendición de cuentas, responsabilidad y transparencia.

Que en ese sentido, mediante comunicación DGACJ Núm. 527397, de fecha 17 de julio de 2017, suspendimos sin disfrute de salario al empleado RAMÓN BENITO PAULINO NÚÑEZ, efectivo al día de hoy, 17 de julio del corriente, además de someterlo ante la Comisión Disciplinaria de Servidores Administrativos.

En ese sentido, se les pone en conocimiento la medida provisional adoptada a los fines de homologarla o adoptar la decisión que vosotros estime conveniente” (Dominium 526680/527397), DECIDIÉNDOSE homologar la decisión.

Se hace constar que la magistrada Sara I. Henríquez Marín se abstiene de votar en este caso.

- 42.** *Se conoció la comunicación número 39682, de fecha 18 de julio de 2017, suscrita por el Consejero Etanislao Radhamés Rodríguez Ferreira, la cual dice textualmente: “Por la presente tengo a bien*



remitirles anexo el informe con las estadísticas referentes al mes de junio del año 2017 sobre las solicitudes de asistencia judicial internacional y nacional” (Dominium 528013).

- 43.** *Se conoció el oficio número 05/2017, de fecha 18 de julio de 2017, suscrito por el Consejero Fernando Fernández, el cual dice textualmente: “Tras un cordial saludo, quien suscribe tiene a bien informar que en fecha martes 18 de julio del 2017, hemos sostenido una reunión con el Lic. Jesús M. De Los Santos, en atención al oficio SGCPJ 01461/2017, de fecha 22 de junio del 2017, suscrito por el Dr. Mariano Germán Mejía, mediante el cual se nos notificó que en el acta Núm. 21/2017, de fecha 21 de junio del 2017, emitida por el Consejo del Poder Judicial, habíamos sido comisionados para recibir al referido señor, a los fines de escucharlo, ante la comunicación que éste enviara en fecha 13 de junio del 2017.*

Informamos al Honorable Consejo del Poder Judicial, que en esta reunión el Lic. Jesús M. De Los Santos explicó básicamente la situación denunciada mediante comunicación de fecha 10 de enero del 2017, la cual está identificada con el Dom. 502066, que versa sobre una denuncia contra el Mag. Robert Antonio De Aza Bautista, Juez de Paz en funciones de Juez de la Cámara Civil, Comercial y de Trabajo de San Juan de la Maguana” (Dominium 522989).

- 44.** *Oficio DGHCJA Núm. 450/2017 de fecha 16 de junio de 2017, suscrito por la Licda. Ingrid M. Pimentel Sánchez, Directora Gestión Humana y Carrera Judicial Administrativa, el cual dice textualmente: “Mediante la presente les remitimos el Acta referida en el anexo, sobre el caso disciplinario seguido a los Neuroby P. Solorín Castillo, Código 17923, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral Núm. 225-0038340-5, Auxiliar Administrativo de la División de Recursos Humanos de la Jurisdicción Inmobiliaria y Joan Manuel del Rosario Bautista, Código 19256, portador de la Cédula de Identidad y Electoral Núm. 402-2113548-2, Soporte Técnico de la Unidad de Soporte Técnico de la Jurisdicción Inmobiliaria.*

La Comisión Disciplinaria de Servidores Administrativos se reunió en fecha 02 de mayo del año 2017, con el objetivo de conocer el caso de la señora Neuroby P. Solorín Castillo, por supuestamente asumir funciones que no le corresponden, al asignar de manera irregular un parqueo al Sr. Joan Manuel del Rosario Bautista, sin tener autorización ni atribución para ello y el caso del señor Joan Manuel del Rosario Bautista, por hacer uso de un beneficio que no le corresponde.



La Comisión Disciplinaria una vez analizado el caso, oído y revisado las documentaciones presentadas en este proceso, así como los historiales y los expedientes laborales de los Servidores Administrativos Judicial, ha podido establecer que los señores Neuroby Solorín Castillo y Joan Manuel del Rosario Bautista han admitido libre y coherentemente los hechos que pesan en su contra. En ese sentido, existen elementos suficientes que permiten corroborar las faltas disciplinarias, pues, como ha quedado asentado en la entrevista, a la señora Neuroby Solorín Castillo le hicieron entrega de un gafete encontrado en el parqueo del edificio de la Jurisdicción Inmobiliaria y ésta, en lugar de seguir el protocolo y reportarlo hacia el área correspondiente o de procurar devolverlo a quien poseía el derecho sobre ese beneficio; decidió entregárselo a otro empleado, con quien tiene lazos de amistad, extralimitándose en sus funciones y haciendo un uso inadecuado de un recurso institucional. Peor aún, al ser indagada por su superior, negó el hecho asumiendo una actitud irresponsable y deshonesto.

Que asimismo el señor Joan Manuel del Rosario Bautista incurrió en faltas al hacer uso del gafete que le cedió la señora Solorín Castillo, a sabiendas que estaba asignado a otra persona; además de mentirle a su interlocutor para cubrir la falta de la empleada.

Por lo tanto, la Comisión Disciplinaria Administrativa luego de ponderar los hechos presentados:

Recomienda al Consejo del Poder Judicial:

- *Imponer la sanción de suspensión por diez (10) días sin disfrute de salario a la señora Neuroby P. Solorín Castillo, por asumir funciones que no le corresponden, al asignar de manera irregular un parqueo al señor Joan Manuel del Rosario Bautista, violando los artículos 67 incisos, 10, 12, 13, 17, 23, artículo 68 inciso 18 y 36, artículo 90 inciso 1, de la Resolución 3471-2008 que aprueba el Reglamento de Carrera Administrativa; y el Código de Comportamiento Ético del Poder Judicial en sus principios de Conciencia Funcional e Institucional, Credibilidad, Disciplina, Equidad, Igualdad, Integridad, Prudencia, Responsabilidad.*
- *Imponer una amonestación escrita al señor Joan Manuel del Rosario Bautista, por hacer uso de un beneficio que no le correspondía, violando los artículos 67 incisos 1, 3, 12, 13, 17; artículo 68 incisos 7 y 30 y artículo 89 incisos 4 de la Resolución 3471-2008 que aprueba el Reglamento de Carrera Administrativa;*



y el Código de Comportamiento Ético del Poder Judicial en sus principios de Conciencia Funcional e Institucional, Credibilidad, Disciplina, Diligencia, Excelencia, Equidad, Igualdad, Integridad, Lealtad, Prudencia, Responsabilidad.

Voto disidente: La recomendación de suspensión a la señora Neuroby P. Solorín Castillo, cuenta con el voto disidente del licenciado Yunior R. Ramos Báez, por entender que la actuación de la señora Solorín Castillo, de asignar un paqueo de manera irregular, a sabiendas del procedimiento pertinente a tales fines, tomándose atribuciones que no son de su competencia, con el objetivo de favorecer al señor Joan Manuel Rosario Bautista; aunado a su falta de honestidad, quien al ser cuestionada sobre el hecho, negó la acción, para posteriormente admitirlo. En ese orden opinamos la señora Neuroby P. Solorín Castillo debe ser destituida, por considerarla como la sanción más apegada a la conducta modelada por ésta, la cual no se corresponde con los lineamientos institucionales, y por ende vulnera en todas sus partes lo establecido en el Código de Comportamiento Ético del Poder Judicial”.(Dominium 502946), DECIDIÉNDOSE acoger la recomendación.

- 45.** *Oficio DGHCJA Núm. 480/2017 de fecha 30 de junio de 2017, suscrito por la Licda. Ingrid M. Pimentel Sánchez, Directora Gestión Humana y Carrera Judicial Administrativa, el cual dice textualmente: “Mediante la presente les remitimos el Acta referida en el anexo, sobre el caso disciplinario seguido a la señora Lucy Antonia Caraballo, Código 3740, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral Núm. 001-0893957-0, Abogado Receptor de la Unidad de Recepción de Documentos TST, en funciones de Secretaria General de la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial de la Corte de Apelación del Distrito Nacional.*

La Comisión Disciplinaria de Servidores Administrativos Judiciales se reunió en fecha 27 de abril del año 2017, con el objetivo de conocer el caso de la señora Lucy Antonia Caraballo, por presuntamente ser negligente en la supervisión del personal a su cargo.

La Comisión Disciplinaria una vez analizado el caso, oído y revisado las documentaciones presentadas en este proceso, así como el historial y expediente laboral de la Servidora Judicial, ha podido establecer que la señora Lucy Antonia Caraballo tenía conocimiento de la conducta irregular presentada por los señores Perla Ruiz Alcántara y Maykel Tejeda, pues la misma fue advertida por dos de los Secretarios de las Salas que componen la Corte de la Cámara Civil y Comercial del Distrito Nacional, no obstante a ello, no actuó con prontitud ni le comunicó la



situación a su supervisor; y a sabiendas de las intenciones de la señora Perla Ruiz en sortear y la demostrada falta de interés en las demás funciones secretariales, se limitó a restringirle el acceso al área donde se efectúan los sorteos, pero no así, cambiar la contraseña; lo que evidencia negligencia e irresponsabilidad en el ejercicio de sus funciones.

Por lo tanto, la Comisión Disciplinaria Administrativa luego de ponderar los hechos presentados:

Recomienda al Consejo del Poder Judicial:

- *Imponer la sanción de suspensión por cinco (5) días sin disfrute de salario a la señora Lucy Antonia Caraballo, por actuar de forma negligente en cuanto a la supervisión del personal bajo su cargo, en violación de los artículos 67 incisos 1, 2, 7, 12, 17, 22 ; 68 inciso 17 y 30; 90 inciso 3, de la Resolución Núm. 3471-2008, que aprueba el Reglamento de Carrera Administrativa Judicial, así como el Código de Comportamiento Ético de Poder Judicial en sus principios de: Conciencia Funcional e Institucional, Disciplina, Integridad, Prudencia y Responsabilidad” (Dominium 506922), DECIDIÉNDOSE suspenderla sin disfrute de salario por 10 días.*
- 46.** *Oficio DGHCJA Núm. 494/2017 de fecha 12 de julio de 2017, suscrito por la Licda. Ingrid M. Pimentel Sánchez, Directora Gestión Humana y Carrera Judicial Administrativa, el cual dice textualmente: “Mediante la presente les remitimos el Acta referida en el anexo, sobre el caso disciplinario seguido al señor Pablo Miguel Peña Caraballo, Código 5873, portador de la Cédula de Identidad y Electoral Núm. 001-1364924-8, Registrador de Títulos de Higüey.*

La Comisión Disciplinaria de Servidores Administrativos Judiciales, luego de entrevistar al señor Pablo Miguel Peña Caraballo en fecha 27/04/2017, se reunió de manera administrativa en fecha 18 de mayo del año 2017, con el objetivo de conocer el caso del indicado empleado, por presuntamente actuar con: 1) Negligencia en el proceso de la corrección sobre los derechos de la sociedad de comercio Solmatier C por A. y 2) Tratar de manera inadecuada al usuario Daniel Alcides Jiménez Ramírez.

La Comisión Disciplinaria una vez analizado el caso, oído y revisado las documentaciones presentadas en este proceso, así como el historial y expediente laboral del Servidor Judicial Pablo Miguel Peña Caraballo, ha podido establecer sobre el punto relacionado al certificado de títulos



número 40000001039, de la Parcela Núm. 89, D.C. No. 10/3, con matrícula a nombre de la sociedad de Comercio Somatier C por A., el indicado empleado cometió un error inducido por el acto de venta, al transferir la totalidad del inmueble a favor de la sociedad de comercio Solmatier C por A., cuando el derecho de la compradora era del 50% de los 138.551 metros que corresponden al terreno involucrado en la transacción; que inmediatamente se percató del problema, procedió según lo establece el artículo 99 del Reglamento de Registro de Títulos, subsanando el impase. De igual modo se evidencia que el Registrador de Títulos actuó en virtud de la facultad que le concede el artículo 48 literal h del Reglamento General de Registro de Títulos.

En cuanto a la imputación que versa sobre la expulsión del señor Daniel Alcides Jiménez Ramírez del despacho del Registrador de Títulos de Higüey, tomando en cuenta tanto las argumentaciones contenidas en la instancia de denuncia, como la declaración que en ese sentido vertió el señor Pablo Miguel Peña Caraballo, anudado esto a la trayectoria de los sucesos que generaron en el intercambio de palabras entre ambos, no encontramos base probatoria suficiente que permitan retenerle la falta endilgada.

Por lo tanto, la Comisión Disciplinaria Administrativa luego de ponderar los hechos presentados:

Recomienda al Consejo del Poder Judicial:

- No sancionar al señor Pablo Miguel Peña Caraballo, por no habersele comprobado la comisión de las faltas que se le imputan, y en ese sentido, se proceda con el archivo del caso” (Dominium 498456), DECIDIÉNDOSE acoger la recomendación.

47. Oficio DGHCJA Núm. 499/2017 de fecha 18 de julio de 2017, suscrito por la Licda. Ingrid M. Pimentel Sánchez, Directora Gestión Humana y Carrera Judicial Administrativa, el cual dice textualmente: “Mediante la presente les remitimos el Acta referida en el anexo, sobre el caso disciplinario seguido al señor Antonio Méndez Encarnación, Código 21458, portador de la Cédula de Identidad y Electoral Núm. 001-0997761-1, Alguacil Ordinario de la Cámara Penal de la Corte de Apelación de San Cristóbal.

La Comisión Disciplinaria de Servidores Administrativos Judiciales y de Oficiales de la Justicia se reunió en fecha 16 de mayo del año 2017, con el objetivo de conocer el caso del señor Antonio Méndez Encarnación, por presuntamente: 1) Trabajar una oposición sin dar



cumplimiento a las previsiones de los artículos 557, 558 y 559 del Código de Procedimiento Civil. 2) Realizar la notificación del acto Núm.277 de fecha 25/07/2016 sin agostar el procedimiento concerniente a los domicilios desconocidos. 3) No estampar el sello gomígrafo en el indicado acto.

La Comisión Disciplinaria una vez analizado el caso, oído y revisado las documentaciones presentadas en este proceso, así como el historial y expediente laboral del Ministerial Antonio Méndez Encarnación, ha podido establecer que el mismo cometió faltas en el sentido de realizar una oposición sobre las cuentas bancarias de un tercero que no figura obligado en el título que se ejecutó, en violación a las previsiones contenidas en los artículos 557 y 558 del Código de Procedimiento Civil. Además, se puede evidenciar que el embargo lo realizó un ministerial cuando el Oficial Público autorizado para tales fines es el Notario Público, según mandato de la Ley Núm. 140-15.

Por lo tanto, la Comisión Disciplinaria Administrativa luego de ponderar los hechos presentados:

Recomienda al Consejo del Poder Judicial:

- *Imponer la sanción de suspensión por treinta (30) días al ministerial Antonio Méndez Encarnación, por realizar una oposición a cuentas relacionadas a una razón social que no estaba comprometida en el título ejecutorio; además de tomarse atribuciones que la Ley ha conferido a otro oficial público, en trasgresión a las disposiciones de los artículos 557 y 558 del Código de Procedimiento Civil; artículo 51 de la Ley Núm. 140-15, sobre Notariado; 67 incisos 2, 7, 12 y 23; 68 inciso 17; 90 inciso 1 de la Resolución Núm. 3471-2008, Reglamento de Carrera Administrativa Judicial, así como el Código de Comportamiento Ético de Poder Judicial en sus principios de: Conciencia Funcional e Institucional, Disciplina, Prudencia y Responsabilidad” (Dominium 480801), DECIDIÉNDOSE acoger la recomendación.*

48. *Oficio DGHCJA Núm. 504/2017 de fecha 20 de julio de 2017, suscrito por la Licda. Ingrid M. Pimentel Sánchez, Directora Gestión Humana y Carrera Judicial Administrativa, el cual dice textualmente: “Mediante la presente les remitimos el Acta referida en el anexo, sobre el caso disciplinario seguido al señor Laura Soledad González Ramírez, Código 12965, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral Núm. 001-0492416-2, Oficinista de la Oficina Judicial de Servicios de Atención Permanente del Distrito Nacional.*



La Comisión Disciplinaria de Servidores Administrativos Judiciales se reunió en fecha 14 de julio del año 2017, con el objetivo de conocer el caso de la señora Laura Soledad González Ramírez, por presuntamente estar presentando en calidad de Abogada a la parte demandante en dos procesos que se le están conociendo la Primera y Tercera Salas de la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Nacional.

La Comisión Disciplinaria una vez analizado el caso, oído y revisado las documentaciones presentadas en este proceso, así como el historial y expediente laboral de la empleada Laura Soledad González Ramírez, ha podido establecer que la misma presta servicios de forma asalariada para una persona o empresa, que en este caso, por la naturaleza de sus operaciones tiene vínculos directos con el Poder Judicial; así como ejercer la función de abogada, lo que constituye una incompatibilidad y prohibición en el desempeño del cargo, todo ello en franca violación al artículo 4 de la Ley 821 sobre Organización Judicial,.

Por lo tanto, la Comisión Disciplinaria Administrativa luego de ponderar los hechos presentados:

Recomienda al Consejo del Poder Judicial:

- *Destituir a la señora Laura Soledad González Ramírez, por presentar calidades como abogada de la parte demandante en dos procesos que se están conociendo en la Primera y Tercera Sala de la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Nacional, lo que es incompatible con el Servicio Judicial, y, por tener participación en una firma de abogados que tiene relaciones económicas vinculadas directamente a sus funciones como Servidora Judicial, violentando los artículos 4 de la Ley 821 sobre Organización Judicial, 67 incisos 1, 2, 7, 16, 17, 18 y 22; 68 incisos 1, 17 y 25; artículo 91 incisos 2, 3 y 10 de la Resolución Núm. 3471-2008 que aprueba el Reglamento de Carrera Administrativa Judicial; y el Código de Comportamiento Ético del Poder Judicial en sus principios de Conciencia Funcional e Institucional, Decoro, Disciplina, Legalidad, Transparencia, Honestidad, Integridad, Prudencia y Responsabilidad” (Dominium 525753), DECIDIÉNDOSE acoger la recomendación.*

- 49.** *Oficio CERR. 026/2017, de fecha 23 de junio de 2017, suscrito por el Mag. Etanislao Radhamés Rodríguez, Mag. Leonardo Recio Tineo, Dr. Justiniano Montero Montero, Director General de Administración y Carrea Judicial y la Licda. Melissa Álvarez, Encargada División Legal*



de la Dirección General Técnica, Comisión de Estudio de Recursos de Reconsideración, el cual dice textualmente: "Por medio de la presente tenemos a bien referirnos a la solicitud de recurso de reconsideración realizado por la señora Cristina Domínguez Vallejo efectuado en fecha 15 de mayo de 2017, mediante el cual requiere sea reintegrada como empleada del Poder Judicial y sea dejada sin efecto su renuncia interpuesta en fecha 22 de noviembre del año 2016.

Vistos los siguientes hechos:

1) 1 de mayo de 1992. Nombramiento.

La señora Cristina Domínguez Vallejo fue nombrada en fecha 1 de mayo de 1992 como Auxiliar Mecnógrafa II del Juzgado de la Instrucción de San Cristóbal.

2) 19 de octubre de 2016: Acta del Consejo del Poder Judicial que acoge la solicitud de reconsideración de desvinculación.

Mediante Acta 38/2016 de fecha 19 de octubre de 2016, el Consejo del Poder Judicial decidió "acoger la solicitud de reconsideración de desvinculación incoada por la Sra. Cristina Domínguez Vallejo, y en ese sentido no se le impone sanción alguna, y se ordena el archivo del expediente debido a que en su historial laboral se encuentran registradas dos amonestaciones escritas: por haber perdido el sello de recibido del Tribunal y por incurrir en faltas en el desempeño de sus funciones; además, en fecha 20/06/2016 fue desvinculada de la institución mediante el Acta Núm. 20/2016 de fecha 06/06/2016, por manejo irregular en un proceso penal de lavado de activos."

3) 22 de noviembre de 2016: Renuncia.

En fecha 22 de noviembre de 2016, mediante comunicación por escrito dirigida a la Dirección de Gestión Humana y Carrera Judicial Administrativa del Poder Judicial, la señora Cristina Domínguez Vallejo informó de su "decisión de presentar renuncia efectiva a partir del vencimiento de la licencia especial sin disfrute de sueldo para participar en el programa de capacitación inicial para Aspirantes a Fiscalizador en la Escuela Nacional del Ministerio Público, a los fines de contar con seguro médico durante el período de la licencia."

4) 24 de noviembre de 2016: Solicitud de retracción de renuncia.

En fecha 24 de noviembre de 2016, la señora Cristina Domínguez Vallejo solicitó retracción de la renuncia interpuesta, alegando que



"hasta que no culminara el proceso de pasantía para concluir el programa de capacitación en el Ministerio Público, el cual es indispensable aprobar para poder ser nombrada en la posición de Fiscalizadora", no renunciaría a su cargo de Secretaria del Primer Juzgado de la Instrucción de San Cristóbal.

5) *27 de diciembre de 2016: Acta del Consejo del Poder Judicial que rechaza la solicitud de retractación de renuncia.*

Mediante Acta 46/2016 de fecha 27 de diciembre de 2016, el Consejo del Poder Judicial "rechazó la solicitud de retractación de renuncia interpuesta por la Sra. Domínguez Vallejo, en virtud de que en fecha 20/06/2016 fue destituida del Poder Judicial, como resultado de un proceso disciplinario; y luego, mediante Acta Núm. 38/2016 de fecha 19 de octubre de 2016 se dejó sin efecto la referida destitución."

Solicitud de Reconsideración:

La señora Sra. Cristina Domínguez Vallejo, interpuso un recurso de reconsideración mediante el cual requiere sea reintegrada como empleada del Poder Judicial y sea dejada sin efecto su renuncia interpuesta en fecha 22 de noviembre del año 2016; argumentando que: "En ocasión de mi desvinculación como Secretaria del Primer Juzgado de la Instrucción del Distrito Judicial de San Cristóbal, en el cual he laborado por veinticinco (25) años, desde el primero (1) del mes de mayo del año mil novecientos noventa y dos (1992), desvinculación esta que fue revocada mediante Acta Núm. 38/2016 de fecha 19 de octubre del año 2016, sin imponerme decisión alguna y disponiendo el archivo del expediente, solicito ser colocada en otra dependencia que no sea el Primer Juzgado de la Instrucción del Distrito Judicial de San Cristóbal, por lo que solicito de la manera más respetuosa ser reintegrada en cualquier posición que ese Honorable Consejo considere, ya que en la actualidad mi situación económica es muy precaria y mi familia depende de mí, y en consecuencia se deje sin efecto la renuncia que interpuso en fecha 22 de noviembre del año 2016, la cual se aplicaría al vencimiento de la indicada licencia".

Del estudio y ponderación de los documentos, declaración y hechos expuestos precedentemente, esta Comisión pudo comprobar de que en fecha 19 de octubre de 2016, mediante Acta 38/2016, el Consejo del Poder Judicial decidió "acoger la solicitud de reconsideración de desvinculación incoada por la Sra. Cristina Domínguez Vallejo, y en ese sentido no se le impone sanción alguna, y se ordena el archivo del expediente." Considerando, que posteriormente, en fecha 22 de



noviembre de 2016, la señora Cristina Domínguez Vallejo informó mediante comunicación por escrito dirigida a la Dirección de Gestión Humana y Carrera Judicial Administrativa del Poder Judicial de su "decisión de presentar renuncia efectiva a partir del vencimiento de la licencia especial sin disfrute de sueldo para participar en el programa de capacitación inicial para Aspirantes a Fiscalizador en la Escuela Nacional del Ministerio Público, a los fines de contar con seguro médico durante el período de la licencia."; por lo cual esta Comisión no ha sido apoderada para conocer de un recurso de reconsideración contra una destitución ni una desvinculación de un ex empleado, sino en base a una renuncia presentada por el empleado mismo.

Por tales motivos recomendamos:

- Único: Que sea declarado inadmisibles el recurso interpuesto por la señora Cristina Domínguez Vallejo, en virtud de que se trata de una renuncia y no sobre una decisión emitida por el Consejo del Poder Judicial a través de la cual se efectúa una destitución o una desvinculación" (Dominium 517785), DECIDIÉNDOSE acoger la recomendación.
- 50.** Oficio CPPT-005/2017 de fecha 14 de julio de 2017, suscrito por el Consejero Leonardo Recio Tineo, Miembro de la Comisión Permanente de Planificación y Tecnología, el cual dice textualmente "Por medio del presente, tenemos a bien recomendar que se autorice, fortalecer la estructura operativa previo estudio, de la Dirección de Tecnología en vista del crecimiento de los tribunales y de las áreas que se han puesto en funcionamiento" (Dominium 527563), DECIDIÉNDOSE acoger la recomendación.
- 51.** Oficio CPPT-004/2017 de fecha 14 de julio de 2017, suscrito por el Consejero Leonardo Recio Tineo, Miembro de la Comisión Permanente de Planificación y Tecnología, el cual dice textualmente "Por medio del presente, tenemos a bien recomendar que se autorice, la implementación del Plan Piloto de Notificaciones Electrónicas en la Sala Penal de la Suprema Corte de Justicia" (Dominium 527558), DECIDIÉNDOSE comisionar al Secretario General del Consejo del Poder Judicial a los fines de implementación.
- 52.** Oficio CPIM Núm. 063/2017 de fecha 27 de junio de 2017, suscrito por Mariano Germán Mejía y Fernando Fernández Cruz, Comisión Permanente de Ingeniería y Mantenimiento, recomendando al Consejo del Poder Judicial, la aprobación del presupuesto para la construcción de verja perimetral del edificio de la Jurisdicción Inmobiliaria de



Santiago, por un monto de RD\$923,751.55 (Dominium 518940), DECIDIÉNDOSE acoger la recomendación y que sea a cargo de las tasas por servicio de la Jurisdicción Inmobiliaria.

- 53.** *Oficio CPIM Núm. 069/2017 de fecha 27 de junio de 2017, suscrito por Mariano Germán Mejía y Fernando Fernández Cruz, Comisión Permanente de Ingeniería y Mantenimiento, recomendando al Consejo del Poder Judicial, la aprobación del pago por concepto de mantenimiento de los locales número 7 y 19 cedidos por Impuestos Internos a nuestra institución, correrá por cuenta del Poder Judicial. Indicamos que el pago por concepto de mantenimiento de los locales cedidos, serían a partir del mes de junio del año en curso, por un monto de RD\$9,696.85, pesos mensuales y comisionar al Financiero para fines de pago (Dominium 519970), DECIDIÉNDOSE acoger la recomendación.*
- 54.** *Oficio CPSJI Núm. 042/2017 de fecha 3 de julio de 2017, suscrito por Mariano Germán Mejía y Leonardo Recio Tineo, Comisión Permanente de Seguimiento a la Jurisdicción Inmobiliaria, el cual dice textualmente: “Por medio de la presente, con respecto al oficio citado en la referencia, la Comisión Permanente de Seguimiento a la Jurisdicción Inmobiliaria, mediante la reunión celebrada el martes 27 de junio de 2017, DECIDIÓ recomendar al Consejo del Poder Judicial, rechazar la solicitud de ayuda económica, a favor de la Sra. Erika Lucía Rojas Abreu, quien funge como Técnico revisor II y es firma habilitada de Ventanilla Exprés, a los fines de cubrir gastos de hospedaje y boleto aéreo por asistencia a la “Expo Cumbre de Ingeniería y Agrimensura 2017” y participar en exposición “Avances en el Sistema Registral Dominicano (Mención Mensuras)” (Dominium 516344), DECIDIÉNDOSE acoger la recomendación.*
- 55.** *Oficio CPSJI Núm. 043/2017 de fecha 3 de julio de 2017, suscrito por Mariano Germán Mejía y Leonardo Recio Tineo, Comisión Permanente de Seguimiento a la Jurisdicción Inmobiliaria, el cual dice textualmente: “Por medio de la presente, con respecto al oficio citado en la referencia, la Comisión Permanente de Seguimiento a la Jurisdicción Inmobiliaria, mediante la reunión celebrada el martes 27 de junio de 2017, DECIDIÓ recomendar al Consejo del Poder Judicial, el archivo de la denuncia en relación a la emisión de un segundo Certificado de Título (Duplicado del dueño) No.87-4239, correspondiente al Solar No. 12-A-2-A-2-A, Porción E-1, del D.C. 01, D.N., a nombre de Holser, C. Por A., por tratarse de un asunto Jurisdiccional” (Dominium 518795), DECIDIÉNDOSE acoger la recomendación.*



- 56.** Oficio CPSJI Núm. 044/2017 de fecha 3 de julio de 2017, suscrito por Mariano Germán Mejía y Leonardo Recio Tineo, Comisión Permanente de Seguimiento a la Jurisdicción Inmobiliaria, el cual dice textualmente: “Por medio de la presente, con respecto al oficio citado en la referencia, la Comisión Permanente de Seguimiento a la Jurisdicción Inmobiliaria, mediante la reunión celebrada el martes 27 de junio de 2017, DECIDIÓ recomendar al Consejo del Poder Judicial, remitir este caso a la Unidad de Seguimiento de Caso para el sometimiento de este punto” (Dominium 522525), DECIDIÉNDOSE acoger la recomendación.
- 57.** Oficio CPSJI Núm. 045/2017 de fecha 3 de julio de 2017, suscrito por Mariano Germán Mejía y Leonardo Recio Tineo, Comisión Permanente de Seguimiento a la Jurisdicción Inmobiliaria, el cual dice textualmente: “Por medio de la presente, con respecto al oficio citado en la referencia, la Comisión Permanente de Seguimiento a la Jurisdicción Inmobiliaria, mediante la reunión celebrada el martes 27 de junio de 2017, DECIDIÓ recomendar al Consejo del Poder Judicial, remitir la comunicación suscrita por el Agrimensor Fraklín Antonio Figueroa Portorreal, a la Dirección Nacional de Mensuras Catastrales, para que sea ponderada en el proceso de revisión de la reglamentación de dicha dirección” (Dominium 522831), DECIDIÉNDOSE acoger la recomendación.
- 58.** Oficio CPSJI Núm. 046/2017 de fecha 3 de julio de 2017, suscrito por Mariano Germán Mejía y Leonardo Recio Tineo, Comisión Permanente de Seguimiento a la Jurisdicción Inmobiliaria, el cual dice textualmente: “Por medio de la presente, con respecto al oficio citado en la referencia, la Comisión Permanente de Seguimiento a la Jurisdicción Inmobiliaria, mediante la reunión celebrada el martes 27 de junio de 2017, DECIDIÓ recomendar al Consejo del Poder Judicial, la exoneración de Tasas por Servicios de la Jurisdicción Inmobiliaria, al Proyecto Residencial CRISEF XV, ciudad Juan Bosch, esta solicitud está basada en la Ley 189-11 para el Desarrollo hipotecario y fideicomiso” (Dominium 524589), DECIDIÉNDOSE acoger la recomendación.
- 59.** Oficio CPSJI Núm. 047/2017 de fecha 3 de julio de 2017, suscrito por Mariano Germán Mejía y Leonardo Recio Tineo, Comisión Permanente de Seguimiento a la Jurisdicción Inmobiliaria, el cual dice textualmente: “Por medio de la presente, con respecto al oficio citado en la referencia, la Comisión Permanente de Seguimiento a la Jurisdicción Inmobiliaria, mediante la reunión celebrada el martes 27 de junio de 2017, DECIDIÓ recomendar al Consejo del Poder Judicial, rechazar la solicitud suscrita por el Lic. Rafael Ceballos Peralta, Consultor Jurídico del Ayuntamiento del municipio de Santiago, de eliminar el pago de las Tasas por Servicio



del Ayuntamiento de Santiago ante la Jurisdicción Inmobiliaria” (Dominium 524898), DECIDIÉNDOSE acoger la recomendación.

- 60.** *Oficio CPSRSA Núm. 202/2017 de fecha 5 de julio de 2017, suscrito por Mariano Germán Mejía y Etanislao Radhamés Rodríguez F., Comisión Permanente de Selección y Reclutamiento de Servidores Administrativos, el cual dice textualmente: “Por medio del presente les remitimos el oficio citado en la referencia, recomendando acoger la opinión de la Dirección de Gestión Humana y Carrera Judicial Administrativa, referente al oficio suscrito por la Magistrada Dayanara Y. Peralta Jáquez, Juez Interina del Juzgado de la Instrucción de Montecristi, mediante el cual solicita la designación de personal, debido al incremento de trabajo en los últimos dos (02) años, y el poco personal con el que cuenta para el desenvolvimiento del mismo.*

La precitada Dirección, que luego de analizar la carga laboral en base a las estadísticas de los años 2015 y el período enero – septiembre 2016, verificó que el mismo refleja un promedio de 5.16 y 5.10 casos ingresados al tribunal por día, y en la estructura actual el tribunal cuenta con las siguientes plazas: una (1) Secretaria, dos (2) Oficinistas, un (1) Alguacil de Estrado y dos (2) Alguaciles Ordinarios.

En cuanto al requerimiento de Alguacil Ordinario, la precitada Dirección recomienda la adición de una (1) plaza de Alguacil Ordinario en el Tribunal de la Instrucción de Montecristi, ya que esta designación no implica un impacto económico para la institución.

En el caso de la plaza para Secretaria, no existe esta figura para la Oficina de Atención Permanente, ya que éste figura adscrito al Juzgado de la Instrucción, cuyo personal es que le brinda apoyo, por lo que, en este particular, se emite opinión no favorable a la solicitud de designación de Plazas de Secretaria y Oficinistas” (Dominium 501225), DECIDIÉNDOSE acoger la recomendación.

- 61.** *Oficio CPSRSA Núm. 203/2017 de fecha 5 de julio de 2017, suscrito por Mariano Germán Mejía y Etanislao Radhamés Rodríguez F., Comisión Permanente de Selección y Reclutamiento de Servidores Administrativos, el cual dice textualmente: “Por medio del presente les remitimos el oficio citado en la referencia, recomendando acoger la opinión de la División de Estudios de Recursos Humanos, referente a la estructura funcional para cubrir el servicio brindado a los usuarios del sistema de justicia, sobre el seguimiento oportuno a la respuesta de sus casos en los tribunales que conforman el Poder Judicial, planteando lo siguiente:*



Mediante acta 24/2001 del Pleno de la SCJ fue creada la Unidad de Seguimiento de Casos bajo la dependencia de la Dirección General de Carrera Judicial (DGCJ), la cual entre otras funciones se le confirió atender los requerimientos de los usuarios del sistema, relativo a la efectividad de respuestas de los asuntos en proceso en los tribunales y el seguimiento al despacho de los mismos, garantizando un servicio de justicia oportuno, según establece la visión institucional. La estructura aprobada para generar estos resultados estaba conformada por un Encargado de Unidad y un Auxiliar Administrativo; en la práctica, dichas funciones fueron asumidas inicialmente en forma directa desde la DGCJ, delegando en el Asistente y un Auxiliar Administrativo la recepción, registro, trámite y respuesta a los usuarios de las solicitudes presentadas, designando posteriormente un Representante de Unidad para esos fines.

Actualmente, las actividades relacionadas con este servicio son realizadas por el Asistente de la DGACJ; por lo cual el precitado órgano establece, que si bien es cierto que la estructura fue aprobada con los puestos señalados anteriormente, este servicio se ofrece de forma efectiva desde la DGACJ generando los resultados esperados. Plantea también, que en virtud de nuestra cultura institucional, se entiende conveniente mantener el modelo actual dado el impacto que genera el trámite de seguimiento ofrecido directamente desde este órgano en la respuesta de los tribunales ante el pedido de los usuarios. Por todo lo planteado, la precitada División propone que la estructura de la Unidad de Seguimiento de Casos puede sea suprimida y que sus funciones y servicios se integren formalmente a la DGACJ bajo la responsabilidad y resultados del Asistente” (Dominium 517016), DECIDIÉNDOSE mantener la Unidad de Seguimientos de Casos de la manera que está funcionando en la actualidad, bajo la dependencia de la Dirección General de Administración y Carrera Judicial y disolver la estructura.

- 62.** *Oficio CPSRSA Núm. 204/2017 de fecha 5 de julio de 2017, suscrito por Mariano Germán Mejía y Etanislao Radhamés Rodríguez F., Comisión Permanente de Selección y Reclutamiento de Servidores Administrativos, el cual dice textualmente: “Por medio del presente les remitimos el oficio citado en la referencia, recomendando acoger la opinión favorable de la Dirección de Gestión Humana y Carrera Judicial Administrativa, referente a la solicitud suscrita por la Mag. Clara Rivera Franco, Juez del Juzgado de Paz de Los Alcarrizos, mediante la cual solicita personal para el referido tribunal, debido a la alta carga laboral que presentan y sólo cuentan con una plaza de Oficinista.*



En ese sentido la precitada Dirección, luego de realizar el análisis correspondiente a la estructura de puestos y plazas activas, así como la estadística de los casos entrados durante el periodo septiembre 2016-febrero 2017, propone la adición de dos (2) plazas de Oficinistas de Paz, lo cual implicaría un impacto económico de RD\$49,949.50 mensual y RD\$702,434.05 anual, por concepto de salarios y beneficios.

Cabe señalar que contamos con disponibilidad financiera para procesar la referida propuesta” (Dominium 507985/507914), DECIDIÉNDOSE acoger la recomendación.

- 63.** *Oficio CPSRSA Núm. 205/2017 de fecha 5 de julio de 2017, suscrito por Mariano Germán Mejía y Etanislao Radhamés Rodríguez F., Comisión Permanente de Selección y Reclutamiento de Servidores Administrativos, el cual dice textualmente: “Por medio del presente les remitimos el oficio citado en la referencia, recomendando acoger la opinión no favorable de la Dirección de Gestión Humana y Carrera Judicial Administrativa, referente a la solicitud realizada por la Lcda. Bárbara Irene Rodríguez Nolasco, Juez de Paz Ordinario del Municipio de Castillo, solicitando la designación de un Encargado de la Biblioteca que aloja el referido Juzgado, en virtud de su reciente inauguración y aún no cuenta con una persona para su manejo y cuidado, para lo cual se recomienda que el joven César Aneudy Durán Durán sea evaluado a fin de ocupar dicha posición.*

La precitada Dirección indica que la referida solicitud no procede, puesto que no existe ningún flujo importante de usuarios, y dada la baja carga de expedientes que tienen los empleados del referido tribunal, se sugiere que el personal elabore un calendario para atender los remotos usuarios de ese servicio” (Dominium 509665), DECIDIÉNDOSE acoger la recomendación.

- 64.** *Oficio CPSRSA Núm. 206/2017 de fecha 5 de julio de 2017, suscrito por Mariano Germán Mejía y Etanislao Radhamés Rodríguez F., Comisión Permanente de Selección y Reclutamiento de Servidores Administrativos, el cual dice textualmente: “Por medio del presente les remitimos el oficio citado en la referencia, recomendando acoger la opinión favorable de la Dirección de Gestión Humana y Carrera Judicial Administrativa, en atención al informe de la puesta en funcionamiento del Juez de Conciliación sustentado por la Dirección de Planificación y Proyectos, mediante el cual recomiendan la adición de dos (2) plazas de Oficinistas, una (1) plaza para la Unidad de Audiencia y una (1) Plaza para la Unidad de Soporte a Jueces de la Secretaría General del Despacho Laboral de Santiago.*



La precitada Dirección fundamenta su opinión, en los resultados del análisis correspondiente a la carga laboral basado en las fijaciones de primera audiencia (conciliación) en el periodo enero-diciembre 2016.

Dicha acción generaría un impacto económico de RD\$43,271.46 mensual y RD\$609,817.47 anual, por concepto de salarios y beneficios, destacando, que contamos con disponibilidad financiera para procesar la referida propuesta” (Dominium 513469), DECIDIÉNDOSE acoger la recomendación.

65. *Oficio CPSRSA Núm. 207/2017 de fecha 5 de julio de 2017, suscrito por Mariano Germán Mejía y Etanislao Radhamés Rodríguez F., Comisión Permanente de Selección y Reclutamiento de Servidores Administrativos, el cual dice textualmente: “Por medio del presente les remitimos el oficio citado en la referencia, recomendando el rechazo de lo planteado en el mismo por carecer de objeto” (Dominium 510635), DECIDIÉNDOSE acoger la recomendación.*

66. *Oficio CPSRSA Núm. 208/2017 de fecha 5 de julio de 2017, suscrito por Mariano Germán Mejía y Etanislao Radhamés Rodríguez F., Comisión Permanente de Selección y Reclutamiento de Servidores Administrativos, el cual dice textualmente: “Por medio del presente les remitimos el oficio citado en la referencia, recomendando acoger la opinión no favorable de la Dirección de Gestión Humana y Carrera Judicial Administrativa, en atención a la solicitud de aumento salarial suscrita por el Lcdo. Walter Cordero, Coordinador Nacional de Mediación.*

La precitada Dirección fundamenta su opinión en que el salario percibido por el Lcdo. Cordero fue definido tomando en consideración los factores y criterios propios de la posición ocupada y sobre esta base, el salario se corresponde con la posición y funciones asignadas, así como también la estructura jerárquica” (Dominium 514188), DECIDIÉNDOSE acoger la recomendación.

67. *Oficio CPSRSA Núm. 209/2017 de fecha 5 de julio de 2017, suscrito por Mariano Germán Mejía y Etanislao Radhamés Rodríguez F., Comisión Permanente de Selección y Reclutamiento de Servidores Administrativos, el cual dice textualmente: “Por medio del presente les remitimos el oficio citado en la referencia, recomendando acoger la propuesta de la Dirección de Gestión Humana y Carrera Judicial Administrativa de adicionar ocho (8) plazas de Alguaciles Ordinarios en la estructura del Centro de Citaciones y Notificaciones de Montecristi, en atención al requerimiento realizado por la Comisión Regional de*



Seguimiento a la Administración de Justicia del citado Departamento Judicial.

En caso de ser aprobada la referida propuesta, se indica que dichas plazas no generarían ningún costo para la institución, y las mismas serían integradas a la estructura aprobada mediante Oficio SGCPJ Núm. 0850/2017 d/f 02/04/2017, Acta Núm. 13/2017” (Dominium 517680) DECIDIÉNDOSE acoger la recomendación.

- 68.** *Oficio CPSRSA Núm. 210/2017 de fecha 5 de julio de 2017, suscrito por Mariano Germán Mejía y Etanislao Radhamés Rodríguez F., Comisión Permanente de Selección y Reclutamiento de Servidores Administrativos, el cual dice textualmente: “Por medio del presente les remitimos el oficio citado en la referencia, recomendando acoger la opinión no favorable de la Dirección de Gestión Humana y Carrera Judicial Administrativa, en atención al requerimiento de la Lcda. Bilbania Batista Liz, Encargada Administrativa de Sánchez Ramírez, sobre la reclasificación de una (1) plaza de Conserje a Mayordomo, bajo la necesidad de una persona que tenga conocimiento de plomería y electricidad, ya que los problemas de esa índole son recurrentes en el edificio, por lo que se ven en la obligación de contratar personal externo para tales fines.*

La precitada Dirección fundamenta su opinión, en el hecho de que luego de realizar el análisis correspondiente a la estructura de puestos y plazas activas, se verifica que los Distritos Judiciales con características similares no cuentan con la plaza de Mayordomo, sin embargo, se validó que cuando acontece este tipo de situaciones se recurre al Departamento Administrativo de La Vega o al Departamento de Mantenimiento para que les faciliten el personal adecuado.

En ese sentido, se sugiere hacer uso del personal que dispone la institución para los fines” (Dominium 511099) DECIDIÉNDOSE acoger la recomendación.

- 69.** *EL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL APRUEBA LA NO PUBLICACIÓN DE ESTE ASUNTO SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ART. 29.2 DE LA RESOLUCIÓN NO. 03-2014 DE FECHA 19 DE MAYO DE 2014, QUE ESTABLECE EL REGLAMENTO DE CONTROL ADMINISTRATIVO INTERNO DEL PODER JUDICIAL.*

- 70.** *Oficio CPSRSA Núm. 212/2017 de fecha 5 de julio de 2017, suscrito por Mariano Germán Mejía y Etanislao Radhamés Rodríguez F., Comisión Permanente de Selección y Reclutamiento de Servidores*



Administrativos, el cual dice textualmente: “Por medio del presente les remitimos el oficio citado en la referencia, recomendando acoger la opinión favorable de la División de Registro de Personal, referente a la solicitud de licencia especial realizada por la Sra. Indiana Peralta Iber, Agente de Control de Calidad del Archivo Permanente, a los fines de cuidar a su hija quien presentó un cuadro de Varicela Activa.

En ese sentido, la precitada División expone breves datos de su historial laboral, con la finalidad de considerar:

- *La Sra. Peralta Iber ingresó al Poder Judicial en fecha 11/08/2014.*
- *No ha sido suspendida ni ha tenido proceso disciplinario.*
- *En su última Evaluación del Desempeño del año 2015, obtuvo un índice de 83.06, con un resultado sobre el promedio.*

Luego de lo antes expuesto, se recomienda que dicha licencia especial le sea otorgada con disfrute de salario, de manera retroactiva” (Dominium 518306) DECIDIÉNDOSE acoger la recomendación.

71. *Oficio CPSRSA Núm. 213/2017 de fecha 5 de julio de 2017, suscrito por Mariano Germán Mejía y Etanislao Radhamés Rodríguez F., Comisión Permanente de Selección y Reclutamiento de Servidores Administrativos, el cual dice textualmente: “Por medio del presente les remitimos el oficio citado en la referencia, recomendando acoger la opinión no favorable de la Dirección de Gestión Humana y Carrera Judicial Administrativa referente al reingreso del Sr. Américo Lugo Méndez” (Dominium 517741) DECIDIÉNDOSE acoger la recomendación.*

72. *Oficio CPSRSA Núm. 214/2017 de fecha 5 de julio de 2017, suscrito por Mariano Germán Mejía y Etanislao Radhamés Rodríguez F., Comisión Permanente de Selección y Reclutamiento de Servidores Administrativos, el cual dice textualmente: “Por medio del presente les remitimos el oficio citado en la referencia, recomendando acoger la opinión de la Dirección de Gestión Humana y Carrera Judicial Administrativa, referente a la situación salarial que presenta la Sra. Rosa E. Hernández María, Coordinadora de Pensiones y Jubilaciones, quien devenga un salario inferior en comparación a los demás Coordinadores de División.*



En tal sentido, la precitada Dirección informa que la Sra. Hernández actualmente se encuentra percibiendo un salario de RD\$64,864.00, y un especialismo de RD\$11,616.00 por encontrarse devengando al momento del aumento salarial de febrero 2014 un salario superior al de la posición desempeñada; por lo antes expuesto, se emite opinión favorable respecto a que sea reajustado el salario de la Sra. Rosa E. Hernández María al de RD\$69,969.00, salario correspondiente a la posición de Coordinador(a) de División; así mismo, se sugiere que el especialismo que devenga sea eliminado. Esto, con miras a que pueda percibir la totalidad de los beneficios anuales propios del salario del puesto que desempeña” (Dominium 517015) DECIDIÉNDOSE acoger la recomendación.

- 73.** *Oficio CPSRSA Núm. 215/2017 de fecha 5 de julio de 2017, suscrito por Mariano Germán Mejía y Etanislao Radhamés Rodríguez F., Comisión Permanente de Selección y Reclutamiento de Servidores Administrativos, el cual dice textualmente: “Por medio del presente les remitimos el oficio citado en la referencia, recomendando acoger la opinión de la Dirección de Gestión Humana y Carrera Judicial Administrativa, en atención a la solicitud de transferencia y reclasificación de la plaza de Ascensorista del Departamento Administrativo de SCJ, la cual está siendo ocupada por el Sr. Ebanjelista Terrero Feliz, a fin de que en lo adelante se denomine como Mensajero Interno de la Sección de Trámite y Correspondencia.*

En ese sentido, se informa que conforme al análisis realizado por la División de Estudios de Recursos Humanos, se verificó que el Sr. Terrero Feliz prestaba servicios en el ascensor utilizado por los jueces de la Suprema Corte de Justicia, sin embargo, luego de la recomendación dirigida por la Dirección Central de la Policía de Protección Judicial, dicho ascensor está siendo manejado por un militar, por lo que el Sr. Ebanjelista Terrero, fue designado de manera provisional en la sección de trámite y correspondencia en fecha 15/01/16.

Por lo antes expuesto, se sugiere que la plaza de Ascensorista del Departamento Administrativo SCJ sea transferida hacia la Sección de Trámite y Correspondencia, y que la misma sea denominada como Mensajero Interno, lo cual generaría un impacto económico de RD\$5,953.75 mensual y RD\$76,965.02 anual.

En caso de ser aprobada la referida propuesta, se recomienda que dicha designación cumpla con el proceso formal de la División de Reclutamiento y Selección de Personal, a fin de corresponder con la



normativa de la institución” (Dominium 505392) DECIDIÉNDOSE acoger la recomendación.

- 74.** *Oficio CPSRSA Núm. 216/2017 de fecha 5 de julio de 2017, suscrito por Mariano Germán Mejía y Etanislao Radhamés Rodríguez F., Comisión Permanente de Selección y Reclutamiento de Servidores Administrativos, el cual dice textualmente: “Por medio del presente les remitimos el oficio citado en la referencia, recomendando acoger la opinión no favorable de la Dirección de Gestión Humana y Carrera Judicial Administrativa, referente a la solicitud realizada por el Mag. Juan Miguel Pérez Gómez, Juez del Juzgado de Primera Instancia de Santiago Rodríguez, mediante la cual requiere la adición de una (1) plaza de Oficinista, a fin de obtener una mejor distribución entre las labores asignadas al personal.*

La precitada Dirección fundamenta su opinión en el hecho de que, de acuerdo al levantamiento de información realizada correspondiente a la estructura de puestos y plazas activas, se verifica que dicho tribunal no cuenta con plazas vacantes de Oficinista; además, el análisis de la carga laboral evidenció que la misma puede ser manejada con el personal existente” (Dominium 512600) DECIDIÉNDOSE devolver a la Dirección General de Administración y Carrera Judicial a los fines de reevaluar este caso.

- 75.** *Oficio CPSRSA Núm. 217/2017 de fecha 5 de julio de 2017, suscrito por Mariano Germán Mejía y Etanislao Radhamés Rodríguez F., Comisión Permanente de Selección y Reclutamiento de Servidores Administrativos, el cual dice textualmente: “Por medio del presente les remitimos el oficio citado en la referencia, recomendando acoger la opinión no favorable de la Dirección de Gestión Humana y Carrera Judicial Administrativa, referente a la solicitud realizada por el Mag. José Luis García García, Juez del Juzgado de Paz de la Segunda Circunscripción de Santiago Rodríguez, mediante la cual requiere la adición de una (1) plaza de Oficinista, a fin de obtener una mejor distribución entre las labores asignadas al personal.*

La precitada Dirección fundamenta su opinión en el hecho de que, de acuerdo al levantamiento de información realizada correspondiente a la estructura de puestos y plazas activas, se verifica que dicho tribunal no cuenta con plazas vacantes de Oficinista; además, el análisis de la carga laboral evidenció que la misma puede ser manejada con el personal existente” (Dominium 510749) DECIDIÉNDOSE acoger la recomendación.



76. Oficio CPSRSA Núm. 218/2017 de fecha 5 de julio de 2017, suscrito por Mariano Germán Mejía y Etanislao Radhamés Rodríguez F., Comisión Permanente de Selección y Reclutamiento de Servidores Administrativos, el cual dice textualmente: “Por medio del presente les remitimos el oficio citado en la referencia, recomendando el traslado de la Sra. Ode M. Coplín Reynoso, hacia el Centro de Mediación Jurisdiccional como Abogada Ayudante en adición.

Se informa, que actualmente la Sra. Coplín presta servicios en calidad de préstamo como Abogado Ayudante en la Dirección de Familia, Niñez, Adolescencia y Género (DIFNAG) desde el 2/09/2014” (Dominium 520459) DECIDIÉNDOSE acoger la recomendación.

77. Oficio CPSRSA Núm. 221/2017 de fecha 5 de julio de 2017, suscrito por Mariano Germán Mejía y Etanislao Radhamés Rodríguez F., Comisión Permanente de Selección y Reclutamiento de Servidores Administrativos, el cual dice textualmente: Por medio del presente les remitimos el oficio citado en la referencia, recomendando la homologación de la relación de movimientos e ingresos de personal tramitada por la Dirección General de Administración y Carrera Judicial, solicitados por los jueces o supervisores de áreas y procesados por la División de Reclutamiento y Selección de Personal, siempre respetando las reglas que rigen para el perfil del puesto, según aprobación del Consejo del Poder Judicial informada mediante Oficio SGCPJ Núm.-0496/2014, Acta Núm.-06/2014. A saber:

No	CANDIDATOS	CÉDULA	CÓD.	FECHA DE NAC.	EDAD	CONDICIÓN ACTUAL	PUESTO PROPUESTO	DEPENDENCIA	ACCIÓN / VACANTE	SOLICITADO POR:	EFFECTIVIDAD
1	Alejandra Encarnación Tejeda	002-0152702-5	12849	28/11/1986	30 años	Oficinista, Primer Juzgado de la Instrucción, San Cristóbal	Oficinista	Soporte a Jueces, Centro de Servicios Comunes, Tribunal de Niños, Niñas y Adolescentes, San Cristóbal	Renuncia de Angel Mateo Núñez (18137)	Rosa A. Rodríguez Nina	07/12/2016
2	Alexander R. Polo Mejía	402-2369515-2	18292	25/10/1993	23 años	Lavador de Vehículos, Sección de Transportación	Chofer de Juez o Funcionario	Sección de Transportación	Cancelación de José Alb. Hernández González (10574)	Manuel Sierra Fabián	03/10/2016
3	Alexander T. Crespo Vargas	402-0035186-0	19497	23/08/1996	20 años	Nuevo ingreso	Auxiliar de Políticas Públicas	Dirección de Políticas Públicas	Adición de plaza aprobada por el Consejo del Poder Judicial mediante Acta num.07/2015 d/f 25/02/2015 (SGCPJ num.0449/2015)	Yildalina Tatem Brache	16/11/2016



CONSEJO DEL PODER JUDICIAL
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA 25-2017
Día: miércoles 26 de julio de 2017
Lugar: Sala de Reuniones del CPJ
Hora: 10:30 a.m.

4	Ana C. Batista Espinosa	130-0000123-3	1712 2	18/05/19 86	30 años	Nuevo ingreso	Oficinista	Unidad de Servicio a Corte, Jurisdicción Penal, Barahona	Cancelación de Carmen J. Terrero (17694)	Joselin Moreta Carrasco	02/11/2016
5	Ana C. Cuello Recio	002-0117751-6	1212	26/07/19 81	35 años	Oficinista, Tribunal de Niños, Niñas y Adolescentes, San Cristóbal	Oficinista	Oficinista, Unidad de Servicio Civil C.S.C. Niños, Niñas y Adolescentes, San Cristobal	Renuncia de Anny G. Penn Fajardo (15328)	Rosa A. Rodríguez Nina	07/12/2016
6	Angel A. Ozuna Frías	402-2124731-1	1574 8	25/12/19 92	24 años	Mensajero interno, Dirección Presupuestaria y Financiera	Agente de Servicios	Custodia y Servicio, Archivo Permanente, Distrito Nacional	Renuncia de Erik R. Gómez Hernández (3401)	Marlenny J. Sánchez Acosta	19/10/2016
7	Angel D. Castillo Mejía	013-0047337-6	1408 2	24/10/19 86	30 años	Oficinista, Cuarto Juzgado de la Instrucción, Distrito Nacional	Alguacil de Estrado	Cuarta Sala de la Cámara Penal del Juzgado de Primera Instancia, Distrito Nacional	Renuncia de Felipe Abreu Báez (7123)	Franny Ml. González Castillo	28/11/2016
8	Angel L. Sánchez de la Cruz	001-1431191-3	1425 0	16/04/19 80	36 años	Supervisor de archivo, Oficina de Archivo Judicial, Palacio de Justicia de Ciudad Nueva	Supervisor de archivo	Oficina de Archivo Judicial, Jurisdicción Civil, Santo Domingo	Permuta con Gelsy M. Lebrón Corniel (11112)	Eggy S. Beltré Núñez	27/10/2016
9	Anikaury E. Solano Villanueva	001-1333833-9	1799 1	29/09/19 79	37 años	Oficial de Servicios, Registro de Títulos, Santo Domingo	Secretaria auxiliar	Departamento Técnico de Mensuras	Cancelación de Sanly Suárez Guzmán (18239)	Andrés de Js. Rosario Reyes	07/11/2016
10	Annerys Cruz Fermin	041-0015187-9	1147 6	31/05/19 79	37 años	Alguacil de Estrados, Juzgado de Primera Instancia, Montecristi	Alguacil de Estrado	Ejecución de la Pena, Montecristi	Renuncia de Juan Miguel Minaya Veras (14620)	Crispin Antonio Tatis Valerio	19/12/2016
11	Arianny Alcántara Paniagua	001-1835035-4	1862 3	05/09/19 87	29 años	Oficinista, Juzgado de Paz de la Tercera Circunscripción, Distrito Nacional	Oficinista	Primer Tribunal Colegiado de la Cámara Penal del Juzgado de Primera Instancia, Distrito Nacional	Renuncia de Julia E. Jiménez de los Santos (979)	Esmirna G. Méndez Álvarez	31/10/2016
12	Ariel Moquete Batista	031-0119699-0	6906 9	11/11/19 87	27 años	Nuevo ingreso	Alguacil Ordinario	Alguacil Ordinario, Tribunal de Tierras de Jurisdicción Original, Santiago	Adición de plaza aprobada por el Consejo del Poder Judicial según Oficio (SGCPJ núm. 02129/2014-1)	Mag. Manuel Antonio Francisco Espinal	01/02/2017
13	Arseji M. Jiménez Félix	402-2460694-3	1946 7	02/09/19 95	21 años	Nuevo ingreso	Oficinista	Primera Sala del Juzgado de Paz Especial de Tránsito, Duarte	Promoción de Anny A. Bonetti Vargas (17164)	Arelis Camacho Cárces	31/10/2016



CONSEJO DEL PODER JUDICIAL
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA 25-2017
Día: miércoles 26 de julio de 2017
Lugar: Sala de Reuniones del CPJ
Hora: 10:30 a.m.

14	Arturo R. Heinsen Marmolejos	037-0105339-3	19480	22/12/1988	28 años	Nuevo ingreso	Alguacil de Estrado	Juzgado de Paz, Sosua	Renuncia de Wilson Joaquín (18114)	Jomeris Martínez de la Cruz	02/11/2016
15	Auris A. Santos Florentino	049-0092178-6	18521	26/11/1995	21 años	Conserje, Departamento administrativo, Sánchez Ramírez	Mensajero interno	Departamento administrativo, Sánchez Ramírez	Renuncia de Leorely J. Ramón Sánchez (17659)	Arsenio Cortina Rosa	02/11/2016
16	Carlos A. Polanco Breton	001-1574595-2	8121	21/08/1982	34 años	Oficinista, Primer Tribunal Colegiado del Juzgado de Primera Instancia Distrito Nacional	Oficinista	Tercera Sala de la Cámara Penal de la Corte de Apelación Distrito Nacional	Ascenso de Grechis Feliz (12661)	Mag. Ygnacio P. Camacho Hidalgo	02/01/2017
17	Carolyn V. Peralta Estrella	056-0149105-2	19470	26/12/1985	31 años	Nuevo ingreso	Oficinista	Juzgado de Paz, Duarte	Promoción de Osmaling Buret Marciano (18089)	Isolina Peralta Contreras	02/11/2016
18	César Ant. Guzmán Herasme	402-2216925-8	17635	09/12/1993	23 años	Analista II, Estudios de Recursos Humanos	Analista Junior	División de Programas y Proyectos	Promoción de Paola Reyes Rosado (16599)	Cristiana Fulcar Pérez	02/12/2016
19	Charleny Puesan	001-1916849-0	18676	18/02/1992	24 años	Oficinista, Cuarto Tribunal Colegiado de la Cámara Penal del Juzgado de Primera Instancia, Distrito Nacional	Oficinista	Juzgado de Paz de la Primera Circunscripción, Distrito Nacional	Pensión de Sofía Payano (2019)	Mag. Leomar G. Cruz Quezada	31/10/2016
20	Clara F. Polanco de los Santos	068-0052664-9	16449	09/05/1990	26 años	Oficinista, Juzgado de la Instrucción, Villa Altagracia	Oficinista	Sexta Sala de la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia, Distrito Nacional	Renuncia de Carlos Mercedes Martínez (14592)	Evelyn Torres Nova	23/11/2016
21	Cleudy Araujo	084-0015749-4	17927	16/08/1986	30 años	Auxiliar de Tasa por Servicio, Gerencia Financiera, Jurisdicción Inmobiliaria	Digitador	Unidad de Procesos Comunes, Jurisdicción Inmobiliaria	Traslado de Lucy Castillo Irrisarri (17093)	Michael J. Campusano	21/09/2016
22	Creidin Mercedes Rodriguez	026-0033452-4	69068	18/03/1969	47 años	Nuevo ingreso	Alguacil Ordinario	Alguacil Ordinario, Juzgado de la Instrucción, La Romana	Renuncia de Alexis Miguel Picirillo (62129)	Mag. Ismael Nehemias Ramirez Santana	28/12/2016
23	Dahiana Ma. Robles Ventura	402-2219895-0	19469	26/04/1993	23 años	Nuevo ingreso	Oficinista	Juzgado de Paz, Duarte	Traslado de Gloria Cruz (18424)	Yudelka Buret Marciano	01/11/2016
24	Daniilo J. Brito Abreu	402-2313481-4	19544	21/11/1995	21 años	Nuevo ingreso	Oficinista	Juzgado de Paz, La Vega	Renuncia Amin A. Garcia Galan (18266)	Laura Patricia Sánchez Amparo	29/11/2016



CONSEJO DEL PODER JUDICIAL
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA 25-2017
Día: miércoles 26 de julio de 2017
Lugar: Sala de Reuniones del CPJ
Hora: 10:30 a.m.

25	Dawidh A. De la Cruz Hernández	402-0052682-6	19522	04/09/1997	19 años	Nuevo ingreso	Oficinista	Juzgado de Paz para Asuntos Municipales, Santo Domingo Este	Promoción de Edipo Sierra González (18856)	Mag. Virginia Peralta	29/11/2016
26	Eddybelka E. Rojas Rodríguez	034-0056463-3	15817	28/05/1988	28 años	Oficinista, Juzgado de Primera Instancia, Valverde	Oficinista	Juzgado de Trabajo, Valverde	Puesta en funcionamiento Juzgado de Trabajo Valverde, aprobado por el Consejo del Poder Judicial mediante Acta num.21/2016 d/f 13/06/2016 (SGCPJ num.1192/2016)	Dirección General de Administración y Carrera Judicial (DGACJ)	20/07/2016
27	Edward González Sánchez	402-2108142-1	18074	17/09/1991	25 años	Oficinista, Juzgado de Paz de la Segunda Circunscripción en Distrito Nacional	Oficinista	Quinta Sala de la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Nacional	Renuncia Kendy M. Garcia Acosta (16539)	Mag. Argelia Sención	02/12/2016
28	Edwin Amilkar González Leyba	001-1781027-5	10594	20/04/1984	32 años	Auxiliar de Almacén, Palacio de Justicia Corte de Apelación del Distrito Nacional	Agente de Servicios	Archivo Permanente, Edificio Nave Rayo Vac	Ascenso Victor O. Ramirez Brito(17665)	Marlenny J. Sánchez Acosta	16/12/2016
29	Elayne Margarita Macario Mota	008-0034105-9	19182	07/01/1991	26 años	Oficinista, Juzgado de Paz Municipal del Distrito Nacional	Oficinista	Juzgado de Paz Segunda Circunscripción	Ascenso Edward González Sánchez (18074)	Mag. Martha E. Jáquez Hiraldo	02/12/2016
30	Elsa E. Ledesma Nova	018-0070084-9	14042	31/12/1987	29 años	Analista II, División Registro de Personal	Analista II	División Registro de Personal	Ascenso de César Antonio Gúzman Herasme (17635)	Esperanza Javier Rojas	02/12/2016
31	Francis Cecilia Acosta Pool	223-0081856-8	18818	26/06/1988	28 años	Oficinista, Tercera Sala de la Cámara Civil del Juzgado de Primera Instancia de Santiago	Unidad de Gestión Audiencias	Unidad de Audiencias Jurisdicción Penal de Santiago	Ascenso Marlenis Alt. Castro Medina (14823)	Ambar Mabel Diaz Melo	28/11/2016
32	Francis Joel Taveras Mendoza	001-1794544-4	8909	27/05/1985	35 años	Oficinista, Sexto Juzgado de Instrucción del Distrito Nacional	Oficinista	Segunda Sala Penal del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Nacional	Renuncia de Mariles Lorenzo Mora (3743)	Mag. Clara Luz Almonte Gómez	10/01/2017



CONSEJO DEL PODER JUDICIAL
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA 25-2017
Día: miércoles 26 de julio de 2017
Lugar: Sala de Reuniones del CPJ
Hora: 10:30 a.m.

33	Franklyn Joel de Jesùs Santana	023-0114681-3	1294 1	01/10/19 82	35 años	Alguacil de Estrados, Sala Penal del Tribunal de Niños, Niñas y Adolescentes de San Pedro de Macoris	Alguacil de Estrado	Sala Civil del Tribunal de Niños, Niñas y Adolescentes de San Pedro de Macoris	Cambio de designación de Milciades D. Medina	Carolina E. Silvestre Rondon	11/01/201 7
34	Gelsy María Lebròn Corniel	001-1424499-9	1111 2	22/01/19 81	36 años	Supervisor de Archivo, Oficina de Archivo Jurisdicción Civil Provincia Santo Domingo	Supervisor de Archivo	Oficina de Archivo Judicial del Palacio de Justicia de Ciudad Nueva	Permuta Angel Luis Sánchez de la Cruz (14250)	Eggly S. Beltré Núñez	27/10/201 6
35	Gloria Mercedes Cruz Taveras	056-0166110-0	1842 4	29/03/19 89	27 años	Oficinista, Atención Permanente San Francisco de Macoris	Oficinista	Sala Penal del Tribunal de Niños, Niñas y Adolescentes de San Francisco de Macoris	Ascenso de Marleny Mayi Gil (9910)	Mag. Iris C. Duarte	01/11/201 6
36	Grechis E. Feliz Cuevas	018-0072017-7	1266 1	31/07/19 88	28 años	Oficinista de la Tercera Sala de la Cámara Penal de la Corte de Apelación del Distrito Nacional	Abogado Ayudante	Primer Tribunal Colegiado del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Nacional	Ascenso de Nathalie Then Sánchez (14862)	Esmirna G. Méndez Álvarez	01/11/201 6
37	Ianni P. Urbàez Acosta	402-0049449-2	1819 9	23/03/19 95	21 años	Oficinista, Unidad de Audiencias de la Jurisdicción Penal de Santo Domingo	Oficinista	Tercer Tribunal Colegiado del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Nacional	Ascenso Alfonso de Jesùs Batista Gómez (16962)	Rafael Ant. Pacheco Paulino	17/11/201 6
38	Indira Nicaury García Vargas	031-0526184-0	1947 2	25/11/19 90	26 años	Nuevo ingreso	Oficinista	Primera Sala Civil del Juzgado de Primera Instancia de Santiago	Renuncia de Katherine Vargas Abreu (18201)	Aldemaro José Muñiz Mena	01/11/201 6
39	Isis Mabel Peña Pérez	046-0035084-9	8320	24/02/19 86	30 años	Alguacil de Estrados, Juzgado de Paz de San Ignacio de Sabaneta	Alguacil de Estrado	Juzgado de Instrucción de Santiago Rodríguez	Renuncia de Angel Toribio Tineo Carrera (15050)	Mag. Claudia Canaàn	17/11/201 6
40	Ivetty Ogando Tejeda	402-2417413-2	1879 5	25/02/19 95	21 años	Oficinista, Segunda Sala de la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Nacional	Oficinista	Quinta Sala de la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Nacional	Renuncia de Jorge Suárez Valenzuela (17517)	Mag. Argelia Sención	07/11/201 6



CONSEJO DEL PODER JUDICIAL
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA 25-2017
Día: miércoles 26 de julio de 2017
Lugar: Sala de Reuniones del CPJ
Hora: 10:30 a.m.

41	Javier Enrique Vargas Richardson	402-2077974-4	19475	04/10/1992	24 años	Nuevo ingreso	Oficinista	Unidad de Servicios de Primera Instancia del Despacho Penal de Barahona	Rescisión de Contrato Rosanna Miguélina Ramírez (17478)	Mag. Australia Matos Cortes	02/11/2016	
42	Jorge Enmanuel Villar Sosa	402-2363556-2	19466	30/06/1995	21 años	Nuevo ingreso	Oficinista	Juzgado de Paz Ordinario de San Francisco de Macoris	Ascenso de Lissette Maria Taveras Paula (15813)	Isolina Peralta Contreras	31/10/2016	
43	Josè Angel Coronado Ciriaco	037-0106662-7	11146	05/08/1987	29 años		Oficinista, Unidad de Soporte a Jueces del Despacho Penal de Puerto Plata	Tribunal Colegiado Distrito Judicial de Puerto Plata	Creación de Plaza, aprobada por el Consejo del Poder Judicial mediante acta Nùm.46/2014 d/f 17/11/2014 (SGCPJ Nùm. 03122/2014)	Mag. Rosa Francia Liriano Lantigua	03/05/2016	
44	Josè Benjamin Muñoz	031-0074340-4	69081	30/04/1960	56 años	Nuevo ingreso		Alguacil Ordinario, Primera Sala de la Càmara Civil y Comercial, Santiago	Cancelación de Abraham Salomòn Lòpez Infante	Mag. Adelmiro Josè Muñiz Mena	01/03/2017	
45	Josè Catullo Roa Romero	012-0049131-2	3320	01/04/1969	47 años		Oficinista J.O., Tribunal de Jurisdicción Original de San Juan de la Maguana	Tribunal de Jurisdicción Original de San Juan de la Maguana	Renuncia de Odrys A. Ogando Nin (6158)	Mag. Ernesto Casilla Reyes	01/11/2016	
46	Josè Rafael Vàsquez Diloné	031-0490035-6	19468	06/12/1988	28 años	Nuevo ingreso		Alguacil de Estrado	Cancelación de Wilandy A. Almonte Sarita (14383)	Mag. Adaljisa Roja Polanco	31/10/2016	
47	Josefa Pérez Zorrilla	027-0025707-0	7812	31/12/1974	42 años		Oficinista, Càmara Penal de la Corte de Apelación de San Pedro de Mac.	Secretaria	Juzgado de la Instrucción de San Pedro de Mac.	Oficio PCPJ NUM. 02553/2016, d/f 09/11/2016	-	09/11/2016
48	Joyling A. Cipiòn Castro	002-0185242-3	19540	24/05/1997	19 años	Nuevo ingreso		Alguacil de Estrado	Tribunal Colegiado de la Cà. Penal del Jdo. de 1ra. Inst. de San Cristóbal	Renuncia de Rafael J. Torres Caro (15590)	Yocelin Calvo Peña	28/11/2016
49	Juan A. Rosario Cepeda	001-1204121-5	13449	02/09/1979	37 años		Operador de Impresión, Unidad de Apoyo Registral J.I.	Oficial de Servicio	Registro de Títulos Sto. Dgo. Este	Traslado de Anikaury E. Solano Belén	Rosabel Castillo	07/11/2016
50	Juan E. Guerrero Tejeda	013-0053219-7	18617	28/07/1993	23 años		Oficinista, Juzgado de Paz de la Segunda Circunscripción Santo Domingo Este	Oficinista	Cuarto Juzgado de la Instrucción del Distrito Nacional	Traslado de Angel D. Castillo Mejía (14082)	Mag. Ramòn A. Lambertus Barbosa	13/12/2016



CONSEJO DEL PODER JUDICIAL
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA 25-2017
Día: miércoles 26 de julio de 2017
Lugar: Sala de Reuniones del CPJ
Hora: 10:30 a.m.

51	Juana A. Pimentel Matos	013-0045612-4	11720	25/07/1983	33 años	Auxiliar Administrativa, División de Registro de Personal	Analista II	División Registro de Personal	Traslado de Elsa E. Ledesma Novas (14042)	Yunior R. Ramos Báez	17/11/2016
52	Julissa Heredia Moreta	225-0010958-6	18143	06/07/1986	30 años	Auxiliar Administrativa, División de Registro de Personal	Auxiliar Administrativo	Inspectoría General del C.P.J.	Traslado de Dahiana Fernández Gómez (15574)	Leonidas R. Peña Díaz	24/11/2016
53	Katherine Y. Quezada Benítez	402-0044967-2	19510	12/12/1995	21 años	Nuevo ingreso	Oficinista Jdo. de Paz	Juzgado de Paz de la Cuarta Circunscripción del D.N.	Promoción de Olidaísy Peña Hidalgo	Delfina Phillippes	21/11/2016
54	Lucy J. Castillo Irrisarri	402-2242461-2	17093	19/08/1994	22 años	Digitador, Unidad de Procesos Comunes J.I.	Cajera	Gerencia Financiera J.I.	Renuncia de María E. García García	Lic. César Alb. Thomas Castillo	21/09/2016
55	Luis Alb. Furcal Almonte	223-0138902-3	19364	28/11/1993	23 años	Nuevo ingreso	Oficinista 1ra. Instancia	Quinta Sala de la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Nacional	Renuncia de Annelly Reyes Segura (14535)	Mag. Argelia Sención	17/11/2016
56	Luis Fco. de Jesús Reyes	402-2419114-4	19560	13/11/1993	23 años	Nuevo ingreso	Agente de Servicios	Custodia y Servicio, Archivo Permanente, Distrito Nacional	Renuncia Richards Álvarez de León	Marlenny J. Sánchez Acosta	21/11/2016
57	Maher S. Acosta Gil	001-0974470-6	69057	20/07/1975	45 años	Nuevo ingreso	Alguacil Ordinario	Alguacil Ordinario, Presidencia de la Cámara Penal del Juzgado de Primera Instancia, D.N.	Traslado de Cristian A. Santana Ricardo (38913)	Ismayra C. Peralta de la Cruz	26/12/2016
58	Manuel O. Roa Rodríguez	402-2561353-4	19585	21/10/1997	19 años	Nuevo ingreso	Oficinista	Tribunal de Jurisdicción Original de San Juan de la Maguana	Promoción de José Roa Romero (19585)	Mag. Ernesto Casilla Reyes	01/11/2016
59	María B. Monción Arahujo	117-0007039-1	19471	11/07/1989	27 años	Nuevo ingreso	Alguacil de Estrado	Juzgado de Paz de Las Matas de Santa Cruz	Renuncia de Emerso D. Cruz Rivas (2870)	Ana Alercia Henríquez	01/11/2016
60	María V. Pérez de León	001-1567786-6	19621	28/09/1982	34 años	Nuevo ingreso	Auxiliar de Tasa por Servicio	Gerencia Financiera J.I.	Promoción de Cleudy Araujo (17927)	Lic. César Alb. Thomas Castillo	01/11/2016
61	Mariel B. García Valdez	047-0202550-5	16541	26/02/1990	27 años	Oficinista, Sala Penal Tribunal de N.N.A. de La Vega	Oficinista	Unidad de Audiencias Jurisdicción Penal de La Vega	Renuncia de Katherine Reyes Pacheco (16828)	Sennia Marmolejos Gutiérrez	02/11/2016
62	Marino de Jesús Suriel	402-1390422-6	19473	03/07/1998	18 años	Nuevo ingreso	Mensajero interno	Tribunal de N.N.A. de Sánchez Ramírez	Renuncia de Abel R. Almonte Suriel (17638)	María Calderón Abreu	02/11/2016
63	Marisol Berroa Mejía	025-0027482-0	13035	04/12/1973	43 años	Conserje, Departamento Administrativo, El Seibo	Mensajera	Departamento Administrativo de El Seibo	Renuncia de Daniel S. Taveras Andújar (6327)	Damaris Acevedo Villa	26/12/2016



64	Marlon Castillo González	225-0017188-3	13871	19/01/1987	30 años	Oficinista, Primera Sala Juzgado de Trabajo de Santo Domingo	Oficinista Corte	Corte de Trabajo de Santo Domingo	Promoción de Candy M. Gómez Ulloa (7407)	Mirtha Cecilia González Ortiz	12/12/2016
65	Michelle A. de la Rosa	056-0170454-6	18072	17/10/1990	26 años	Mensajero interno, Departamento Administrativo San Francisco de Macorís	Auxiliar Administrativo	Departamento Administrativo San Francisco de Macorís	Renuncia de Deiby J. Polanco Vargas (18704)	Berkis López Acosta	16/05/2016
66	Miguel Rodríguez	010-0119559-1	19386	14/02/1994	23 años	Nuevo ingreso	Conserje	Departamento Administrativo, Azua	Renuncia de Alfredo Rosario Minyetty (8523)	Rafael A. Varias Martínez	17/10/2016
67	Milhta Félix Moreno	001-1910169-9	19279	14/04/1991	26 años	Auxiliar Administrativa, División de Registro de Personal	Auxiliar Administrativo	División de Reclutamiento y Selección de Personal	Traslado de Julissa Heredia Moreta (15574)	Eulalia Vásquez Núñez	24/11/2016
68	Miriam B. Dominici Alcántara	001-0541746-3	11404	02/10/1971	45 años	Oficinista, II Sala Juzgado de Trabajo de San Pedro de Mac.	Oficinista	Tribunal de Ejecución de la Pena de San Pedro de Macorís	Traslado de Esmirna Ozoria Morales (17400)	Altagracia E. Mejía R.	01/11/2016
69	Nathalie Miguel Solís	223-0125252-8	18751	22/03/1991	26 años	Oficinista, Juzgado de Paz Primera Circunscripción de Santo Domingo Este	Oficinista 1ra. Instancia	Primera Sala del Juzgado de Trabajo de Santo Domingo	Promoción de Marlon Castillo González (13871)	yudelka López de la Cruz	19/12/2016
70	Sergio Antonio Roja Beato	402-2210844-7	68968	12/06/1993	23 años	Nuevo ingreso	Alguacil Ordinario	Alguacil Ordinario, Tercera Sala del Tribunal de Tierras JO, Santiago	Adición de plaza aprobada por el Consejo del Poder Judicial según Oficio (SGCPJ núm. 02129/2014-1)	Mag. Manuel Antonio Francisco Espinal	26/08/2016

DECIDIÉNDOSE acoger la recomendación.

78. Oficio CPSRSA Núm. 222/2017 de fecha 5 de julio de 2017, suscrito por Mariano Germán Mejía y Etanislao Radhamés Rodríguez F., Comisión Permanente de Selección y Reclutamiento de Servidores Administrativos, el cual dice textualmente: “Por medio del presente les remitimos el oficio citado en la referencia, recomendando acoger la solicitud de la Dirección de Gestión Humana y Carrera Judicial Administrativa, quien requiere un entrenamiento en “entrevistas por competencias” a 14 de sus analistas, el cual es fundamental para el trabajo diario que desempeña. Se indica que, en caso de ser aprobada, la referida propuesta económica asciende de RD\$108,375.00” (Dominium 519447) *DECIDIÉNDOSE acoger la recomendación.*



- 79.** Oficio CPSRSA Núm. 223/2017 de fecha 5 de julio de 2017, suscrito por Mariano Germán Mejía y Etanislao Radhamés Rodríguez F., Comisión Permanente de Selección y Reclutamiento de Servidores Administrativos, el cual dice textualmente: “Por medio del presente les remitimos el oficio citado en la referencia, recomendando acoger la opinión de la Dirección de Gestión Humana y Carrera Judicial Administrativa, referente a la solicitud realizada por la Mag. Karuchy Sotero Cabral, Juez del Tribunal de Tierras de Jurisdicción Original de El Seibo, mediante la cual requiere la adición de dos (2) plazas de Oficinistas y una (1) plaza de Recepcionista para el referido tribunal, debido a que actualmente cuenta con poco personal.

En ese sentido, la precitada Dirección informa, que de acuerdo al levantamiento de información realizada correspondiente a la estructura de puestos y plazas activas, se verifica que dicho tribunal no cuenta con plazas vacantes de Oficinista, por lo que emite opinión no favorable en ese respecto, añadiendo además, que el análisis de la carga laboral evidenció que la misma puede ser manejada con el personal existente, sin la necesidad de adicionar la plaza requerida.

En relación a la designación de un (1) Recepcionista, se indica que se está realizando una revisión de las estructuras correspondientes a los Tribunales de Tierras, por lo que se recomienda esperar el resultado de la misma antes de tomar cualquier decisión al respecto” (Dominium 512777/512776/516739) DECIDIÉNDOSE acoger la recomendación.

**PUNTOS LIBRES PRESENTADOS POR EL DR. MARIANO GERMÁN MEJÍA, JUEZ
PRESIDENTE DEL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL:**

- 80.** Comunicación de fecha 24 de julio de 2017, suscrito por Magistrado Víctor Jose Castellanos Estrella, el cual dice textualmente: “cortésmente les saludo, en ocasión de solicitar que al momento de hacerse efectiva nuestra solicitud de jubilación, como ha sido de costumbre con los demás jueces jubilados, nos sea asignado un chofer y que él seguridad personal que actualmente tenemos asignado, continúe prestando sus servicios bajo nuestra asignación con asiento en Santiago”, DECIDIÉNDOSE aprobar la solicitud.
- 81.** Comunicación de 19 de junio de 2017, suscrita por la Mag. Elisa Agelán Casanovas, Jueza de la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia, Comisionada de la Comisión Permanente de Género y Acceso a la Justicia, el cual dice textualmente: “En mi calidad de Comisionada de la Comisión Permanente de Género y Acceso a la Justicia, hago formal solicitud de asignación de pasajes aéreos y viáticos para



participar en la Comisión Permanente de Género, junto a la Licda. Iluminada González, Secretaria Técnica de la Comisión, en la Tercera Reunión de la Comisión Permanente de Género y Acceso a la Justicia del bienio 2016/2017, a efectuarse en la Ciudad de Santiago de Chile, del 23 al 25 de agosto del 2017”, DECIDIÉNDOSE aprobar la referida solicitud.

PUNTOS LIBRES PRESENTADOS POR LA MAGISTRADA SARA I. HENRÍQUEZ MARÍN:

- 82.** *EL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL APRUEBA LA NO PUBLICACIÓN DE ESTE ASUNTO SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ART. 29.2 DE LA RESOLUCIÓN NO. 03-2014 DE FECHA 19 DE MAYO DE 2014, QUE ESTABLECE EL REGLAMENTO DE CONTROL ADMINISTRATIVO INTERNO DEL PODER JUDICIAL.*
- 83.** *EL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL APRUEBA LA NO PUBLICACIÓN DE ESTE ASUNTO SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ART. 29.2 DE LA RESOLUCIÓN NO. 03-2014 DE FECHA 19 DE MAYO DE 2014, QUE ESTABLECE EL REGLAMENTO DE CONTROL ADMINISTRATIVO INTERNO DEL PODER JUDICIAL.*

PUNTOS LIBRES PRESENTADOS POR EL CONSEJERO ETANISLAO RADHAMÉS RODRÍGUEZ F.:

- 84.** *Propone, con cargo al próximo presupuesto del año que viene, la creación de una Sala Civil y dos Salas Penales (instrucción y fondo) del Tribunal de Primera Instancia de Niños, Niñas y Adolescentes del Distrito Judicial de Santo Domingo, con asiento en el Municipio de Santo Domingo Oeste, DECIDIÉNDOSE acoger la propuesta y ponderarlo para el año que viene.*
- 85.** *Propone la aprobación del plazo de 20 días, a partir de la notificación, para los servidores administrativos que sean sancionados con la destitución del cargo, a los fines de interponer el recurso de reconsideración. Este plazo será aplicable a los recursos depositados o interpuestos de los casos decididos posteriores a esta aprobación, DECIDIÉNDOSE acoger la recomendación.*
- 86.** *Propone aprobar los actos necesarios para la adquisición de un solar de 5,240 mts², en el municipio de Cotuí, provincia Sánchez Ramírez, en las proporciones y criterios siguientes:*



- 4,040 mts², en base a las siguientes operaciones: aportaciones del Ayuntamiento del Municipio por un monto de RD\$8,000,000.00 para la compra-venta; y RD\$2,000,000.00 por parte del Poder Judicial, haciendo un total de RD\$10,000,000.00.
 - 1,200 mts², en calidad de donación realizado por la Universidad UTECO.
 - Se comisiona al consejero Etanislao Radhamés Rodríguez F. y Fernando Fernández Cruz, para dar los pasos y llenar los trámites que sean necesarios para completar dicha operación.
 - Los desembolsos con cargo al Poder Judicial quedarán a cargo a fondos de las tasas por servicio; **DECIDIÉNDOSE**: aprobar las solicitudes.
- 87.** *Propone colocar en el Plan Operativo Anual correspondiente al año 2018, una partida presupuestaria, con cargo a la Tasas por Servicios de la Jurisdicción Inmobiliaria, para la construcción del Edificio que alojará las oficinas de la Jurisdicción Inmobiliaria (Registro de Títulos, Dirección de Mensuras Catastrales y Tribunales de Tierras) de Sánchez Ramírez, DECIDIÉNDOSE acoger la recomendación.*
- 88.** *Propone colocar en el Plan Operativo Anual correspondiente al año 2018, una partida presupuestaria para la construcción del Tribunal de Niños, Niñas y Adolescentes del Distrito Judicial de Sánchez Ramírez, DECIDIÉNDOSE acoger la recomendación.*
- 89.** *Propone que se comisionen a los consejeros Etanislao Radhamés Rodríguez y Fernando Fernández, a los fines de visitar la comunidad de Jamao al Norte para gestionar la donación de un terreno para la construcción del Juzgado de Paz, DECIDIÉNDOSE aprobar la propuesta.*

**PUNTOS LIBRES PRESENTADOS POR LOS CONSEJEROS ETANISLAO RADHAMÉS
RODRÍGUEZ F. Y FERNANDO FERNÁNDEZ CRUZ:**

- 90.** *Propone realizar una comunicación al ayuntamiento de Guanatico, a los fines de solicitar la donación de un terreno, para la construcción de un Juzgado de Paz en la referida comunidad y que la referida construcción sea con cargo al Plan Operativo Anual del próximo año, DECIDIÉNDOSE aprobar la solicitud.*



- 91.** *Propone realizar una comunicación al ayuntamiento de Duvergé, a los fines de solicitar la donación de un terreno, para la construcción de un Juzgado de Paz en la referida comunidad y que la referida construcción sea con cargo al Plan Operativo Anual del próximo año, DECIDIÉNDOSE aprobar la solicitud.*

PUNTOS LIBRES PRESENTADOS POR EL CONSEJERO FERNANDO FERNÁNDEZ CRUZ:

- 92.** *Caso del consejero representante a la Comisión de Género del Poder Judicial debido a la reformulación que fue objeto la Suprema Corte de Justicia, DECIDIÉNDOSE a unanimidad, que el Consejo del Poder Judicial sea representado por la consejera Sara I. Henríquez Marín.*
- 93.** *Comunicación CCL 55/2017 de fecha 19 de julio de 2017, suscrita por la Lic. Yamilka Pimentel, el cual dice: cortésmente, exponemos al Honorable Consejo del Poder Judicial lo siguiente: Mediante Acta No. 21/2015, de fecha dieciocho (18) de mayo de 2015, y el Acta No. 24/2015 de fecha ocho (08) de junio de 2015, el Consejo del Poder Judicial aprobó que en las adjudicaciones de obras y proyectos realizadas por el Comité de Compras y Licitaciones, “se podrán adicionar los valores económicos de acuerdo con el umbral de aumento permitido por la ley, en caso de que proceda. Esta aprobación tiene un alcance general y futuro”, con el fin de dar continuidad a los procesos y los mismos no sean declarados desiertos cuando las ofertas recibidas superen el umbral del procedimiento de que se trate. Dicho aumento es de un diez por ciento (10%), de acuerdo a lo establecido en el artículo 100 del Reglamento de la Ley sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.*

Si bien es cierto que las Actas citadas han permitido al Comité de Compras y Licitaciones continuar con la toma de decisiones en los casos donde las ofertas superan el umbral establecido para cada tipo de proceso, no menos cierto es que el espíritu que le dio origen a dichas Actas no queda reflejado de manera clara y precisa en las mismas, es decir, en los casos donde el presupuesto aprobado para la ejecución de obras y proyectos quedan muy por debajo de las ofertas recibidas, aun cuando dichas ofertas se encuentran dentro del umbral del tipo de proceso de que se trate.

Estas situaciones en las que la apropiación de fondos queda por debajo de las ofertas recibidas son el resultado de factores diversos, entre ellos la fluctuación de la tasa del dólar, el tiempo transcurrido desde el momento en que se realiza el levantamiento que da origen al



presupuesto hasta que el mismo es conocido por el Comité de Compras y Licitaciones, etc. En estos casos el Comité de Compras y Licitaciones se priva de tomar decisiones que le permita optar por ofertas serias y convenientes desde el punto de vista del precio y la calidad, declarando dichos procesos desiertos en virtud de que las ofertas recibidas superan el presupuesto aprobado por el Consejo del Poder Judicial. Ocasionado estas decisiones, retrasos significativos en la ejecución de las obras y proyectos, ya que los mismos son remitidos al departamento de origen a los fines de que sea reevaluado y tramitado nuevamente desde cero.

Es en ese sentido que el Comité de Compras y Licitaciones solicita a este Honorable Consejo la aprobación de una política general; tanto para los casos relacionados al umbral del tipo de procedimiento, así como aquellos relacionados con el presupuesto aprobado, que le permita continuar con la toma de decisiones en la adquisición de bienes y contratación de servicios y obras. Esta política deberá estar en consonancia con el reglamento de la ley. Dicha política deberá decir como sigue:

- En las tomas de decisiones el Comité de Compras y Licitaciones podrá continuar con la adjudicación de un proceso que haya iniciado bajo un umbral determinado, siempre y cuando las ofertas económicas recibidas, no sean superior al diez por ciento (10%) del umbral correspondiente para ese procedimiento, previa confirmación de la disponibilidad financiera del excedente del presupuesto base presentado para la adjudicación”, DECIDIÉNDOSE aprobar la solicitud.*

94. *Reasignación del primer teniente Ángel Alexis Neró Acosta, quien estaba prestando servicio a la magistrada pensionada Martha Olga Santamaría, DECIDIÉNDOSE asignarlo a la consejera Sara I. Henríquez Marín.*

Mariano Germán Mejía

Sara I. Henríquez Marín

Etanislao Radhamés Rodríguez F.

Fernando Fernández Cruz

Edgar Torres Reynoso
Secretario General